

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 11:00 (Once horas) del día 06 (Seis) de Noviembre de 2007 (Dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General hace uso de la voz: Con su permiso señor Presidente, señores Regidores. Antes de registrar la asistencia, en voz informativa me permito notificar que se recibió el oficio 257/2007, signado por el **REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA, YA QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO PODRÁ ASISTIR A LA **SESIÓN DEL DÍA DE HOY**. -----

El señor Presidente Municipal expresa: En votación económica se pregunta si se aprueba justificar la inasistencia del **REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR**. -----

Se aprueba por unanimidad. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el

siguiente **ORDEN DEL DÍA.** -----

PRIMERO.- Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores que tengan algún informe que rendir se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Sí, con su permiso señor Presidente, con su permiso compañeros Regidores. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 9 inciso h) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, tengo a bien informales sobre los asuntos realizados por las Comisiones que presido. Mismas que hago entrega por escrito. **SALA DE REGIDORES. Oficio 451/2007. H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 9 inciso h), del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, me presento ante el Pleno de este H. Ayuntamiento a informar sobre los asuntos de las Comisiones que a continuación se mencionan mismas que Presido: **COMISIÓN DE FESTIVIDADES CÍVICAS.** El día 07 de Septiembre se llevo a cabo la Ceremonia Cívica con motivo del CCXXXIX aniversario del Natalicio de Doña Josefa Ortiz de Domínguez en el Jardín Hidalgo de la cabecera Municipal de Tlaquepaque, a las 10:00 horas, evento al que asistieron diferentes Regidores de este H. Ayuntamiento así como las escuelas primarias Benito Juárez y Justo Sierra, con un contingente de 110 estudiantes. 13 de Septiembre se llevo a cabo la Ceremonia Cívica con motivo de la GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC en el Monumento del mismo nombre Ubicado en la unidad administrativa Pila Seca, a las 10:00 horas, contando con la presencia de Regidores de este H. Ayuntamiento así como la participación del Instituto Tlaquepaque con 50 de sus alumnos. 27 de Septiembre, Ceremonia Cívica con motivo del CLXXXVI Aniversario de la Consumación de la Independencia que se llevo a cabo en el Jardín Hidalgo en punto de las 10:00 horas, asistiendo Regidores de este H. Ayuntamiento así como las escuelas primarias Tipina y Benito Juárez, asistiendo un grupo 100 estudiantes. Se llevaron a cabo honores a la Bandera durante todos los lunes del mes de Septiembre a las 8:00 de la mañana en la Presidencia Municipal, asistiendo diversos funcionarios públicos además de diferentes escuelas de esta Municipalidad. **COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS.** Se llevo acabo el día 08 de Agosto a las 10:00 horas reunión con las Comisiones de Turismo y Planeación Socioeconómica y Urbana para la evaluación de la posibilidad de concesionar el servicio de los estacionómetros en este H. Ayuntamiento. 14 de Agosto reunión con la empresa Sepromun a fin de analizar la propuesta de la misma para la rehabilitación de los estacionómetros instalados en este H. Ayuntamiento. 09 de Octubre reunión con el Tesorero Municipal a fin de analizar las diferentes opciones para la rehabilitación y mejoramiento del servicio de estacionómetros. Sin otro particular por el momento les agradezco el favor de su atención. ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco Noviembre 06 de 2007. **“2007 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”.** **PROFRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. C.c.p Archivo. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Sí, muchas gracias que se inserte en el acta correspondiente integro, para que así se refiera, señor Secretario. (Habla el Secretario General: Sí señor Presidente, se inserta.). -----

Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día, que es **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES**, por lo cual se pide a los señores Regidores que tengan algún asunto que turnar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenos días, señor Presidente señores Regidores, señoras y señores. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL**

OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LA COLONIA GEOVILLAS LOS OLIVOS PRIMERA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,011 (DOS MIL ONCE) METROS CUADRADOS. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LA COLONIA GEOVILLAS LOS OLIVOS PRIMERA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,011 (DOS MIL ONCE) METROS CUADRADOS.** ----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000 (CINCO MIL) METROS CUADRADOS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, EN LA COLONIA GUADALUPE EJIDAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000 (CINCO MIL) METROS CUADRADOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen

resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRIMARIA, EN EL FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS LOS OLIVOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,778.21 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTIUNO) METROS CUADRADOS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRIMARIA, EN EL FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS LOS OLIVOS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,778.21 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTIUNO) METROS CUADRADOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una el Regidor Antonio de Loza Iñiguez, tiene el uso de la voz: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LA COLONIA LAS LIEBRES SEGUNDA SECCIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,800 (MIL OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, EN LA COLONIA LAS LIEBRES SEGUNDA SECCIÓN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,800 (MIL OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la voz al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias, señor Presidente. El de la voz, con el carácter que ostento como miembro de este Órgano Colegiado de Gobierno, y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado; así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, presento ante Ustedes compañeros la: iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para su turno a Comisión, **QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE APOYO A EMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Factor esencial de la generación de activos, empleo e impulso del desarrollo económico del Municipio es la creación de nuevos negocios, en particular las denominadas micro y pequeñas empresas. Un sector empresarial amplio, diverso y articulado, así como un entorno socioeconómico emprendedor con factores claves para aumentar la capacidad de desarrollo económico y la generación de empleo en la sociedad tlaquepaquense, que a su vez, lo dotara de mayor estabilidad y fortaleza. El desarrollo económico de Tlaquepaque precisa de políticas públicas específicas dirigidas al fomento de la creación y fortalecimiento de este sector. Por ello su consolidación, requiere de acciones de apoyo por parte de los poderes públicos, tanto financieras, como de capacitación y acompañamiento, de tal manera que ninguna iniciativa empresarial viable quede sin ejecutarse por falta de las mismas. En este sentido, ubicándonos dentro del contexto nacional, la tan sentida situación de la falta de trabajos formales, se ha visto sustituida con el incremento del autoempleo, y en consecuencia de programas gubernamentales del impulso a la creación de pequeñas y medianas empresas, así como fortalecimiento de las ya existentes; por ello no se me escapa destacar que de acuerdo con las cifras del Censo Económico del I.N.E.G.I., correspondientes al año 2004, en México existen un poco más de cuatro millones de empresas, de las cuales el 99.8% son micro, pequeñas y medianas, generando el 52% del Producto Interno Bruto. Aunado a lo anterior encontramos que en la Villa Alfarera existen una gran variedad de negocios familiares dedicados a la fabricación de artesanías, que son toda una tradición en nuestra comunidad y son parte importante del reconocimiento que como pueblo hemos ganado a nivel nacional e internacional. La sociedad cada vez hace mas patente su reclamo por que se le reconozca su capacidad creativa y de autosuficiencia en la generación de un medio que pueda satisfacer las necesidades para el sustento familiar, enriqueciendo e impulsando a la vez una cultura de superación que fortalece una sociedad que no solo debe ser critica y paternalista,

sino participativa y subsidiaria en el desarrollo de una economía fortalecida y que se estable en vías de un constante desarrollo. Los programas que al respecto ha implementado la Federación y el Estado, tales como Fondo PIME de la Secretaria de Economía, FONAES también federal, FOJAL de la Secretaria de Promoción Económica, entre otros, han venido ha generar la creación de un considerable número de unidades productivas, que han fortalecido la economía jalisciense, logrando además un impacto positivo que proyecta un órgano de gobierno sensible de las necesidades y demandas mas apremiantes de la ciudadanía; por su parte, muchos Ayuntamientos solo ha venido siendo un intermediario para hacer llegar este tipo de programas, convirtiéndose solo en módulos de información, que por el hecho de tener que ajustarse a los lineamientos generales o reglas de operación de los mismos, resultan insuficientes y en ocasiones difícil el acceso a estos, además de la falta de programas que den seguimiento y capaciten a los nuevos emprendedores, por lo cual en ocasiones los proyectos no alcanzan el éxito deseado, por lo que el Municipio no solo deberá buscar acompañar en todo momento al tlaquepaquense que decida acceder al financiamiento del fondo que se propone, desde la elaboración de un plan de negocio, hasta la capacitación y asesoría para el crecimiento del negocio. No hemos generado un programa que venga a traer mas alternativas de apoyo a los nuevos emprendedores o capacite y fortalezca a las pequeñas y medianas empresas ya existentes y se ajuste a las características específicas; hay Municipios como Guadalajara y Zapopan que con éxito han emprendido programas de apoyo como el que nos ocupa, por tanto, no podemos inadvertir ejemplos tales y asumir la responsabilidad de ser eficientes con la gestión de mas y mejores oportunidades de empleo que se proyectan para mejor calidad de vida en los habitantes que nos eligieron. También debe destacarse las bondades de dichos apoyos, que con el transcurso del tiempo genera un fondo revolvente y por tanto cada año el fondo para financiar negocios es mayor. Asimismo, aunque el volumen de empresas es un factor importante, por sí sólo no es determinante para el avance de la producción y el empleo de una economía, y debe ser acompañado de la mejora del conocimiento y la capacidad para innovar de dichas empresas que se crean. Por tanto, es innegable que resulta importante la creación de empresas, tanto o más es que éstas perduren en el tiempo, lo cual sólo es posible si tienen éxito en el desarrollo de su actividad y se superan los obstáculos que se suelen presentarse en los primeros años de su inicio. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo con el carácter de dictamen que propone, con fundamento en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, **SEA TURNADA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y GOBERNACIÓN** el acuerdo que a continuación se describe. **ACUERDO: PRIMERO. SE CREE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE \$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE QUE OTORQUE CRÉDITOS A NUEVOS EMPRENDEDORES Y FORTALEZCA A EMPRESAS YA EXISTENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008. SEGUNDO. SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y ACTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO. TERCERO. SE GENERE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA UN PROGRAMA QUE OTORQUE RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE ASESORÍA INTEGRAL, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LOS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO CON ESTO LA CREACIÓN, SOBREVIVENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MISMAS.** En cuanto a este punto para su turno a Comisiones en cuanto señor Presidente. *Tlaquepaque, Jalisco. A 06 de noviembre de 2007. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO*

DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II y 50 fracción II, de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone la creación de un FONDO de APOYO A EMPRENDEDORES;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Factor esencial para la generación de activos, empleo e impulso del desarrollo económico del Municipio, es la creación de nuevos negocios, en particular las denominadas micro y pequeñas empresas. Un sector empresarial amplio, diversificado y articulado, así como un entorno socioeconómico emprendedor son factores claves para aumentar la capacidad de desarrollo económico y de generación de empleo en la sociedad tlaquepaquense, que a su vez lo dotara de mayor estabilidad y fortaleza. El desarrollo económico de Tlaquepaque precisa de políticas específicas dirigidas al fomento de la creación y fortalecimiento de este sector. Por ello su consolidación, requiere de acciones de apoyo por parte de los poderes públicos, tanto financieras, como de capacitación y acompañamiento, de tal manera que ninguna iniciativa empresarial viable quede sin ejecutarse por falta de las mismas. En este sentido, ubicándonos dentro del contexto nacional, la tan sentida situación de la falta de trabajos formales, se ha visto sustituida con el incremento del autoempleo, y en consecuencia de programas gubernamentales del impulso en la creación de pequeñas y medianas empresas, así como del fortalecimiento de las ya existentes; por ello no se me escapa destacar que de acuerdo con las cifras del CENSO Económico del INEGI, correspondientes al año 2004, en México existen 4,007,100 de empresas, de las cuales el 99.8% son micro, pequeñas y medianas, generando el 52% del Producto Interno Bruto. Aunado a lo anterior encontramos que en nuestra Villa Alfarera existen gran variedad de negocios familiares dedicados a la fabricación de artesanías, que son toda una tradición en nuestra comunidad y parte importante en el reconocimiento que como pueblo hemos ganado a nivel nacional e internacional. La sociedad cada vez hace mas patente su reclamo por que se le reconozca su capacidad creativa y de autosuficiencia en la generación de un medio que pueda satisfacer las necesidades para el sustento familiar, enriqueciendo e impulsando a la vez una cultura de superación que fortalece una sociedad que no solo debe ser critica y paternalista, sino participativa y subsidiaria en el desarrollo de una economía fortalecida y que se estable en vías de un constante desarrollo. Los programas que al respecto ha implementado la Federación y el Estado, tales como Fondo PIME de la Secretaria de Economía, FONAES, FOJAL de la Secretaria de Promoción Económica, entre otros, han venido ha generar la creación de un constante incremento de unidades productivas, que han fortalecido la economía jalisciense, logrando además un impacto positivo que proyecta un Órgano de Gobierno sensible de las necesidades y demandas mas premiantes de la ciudadanía; por su parte, muchos Ayuntamientos solo ha venido siendo un intermediario para llegar a este tipo de programas, convirtiéndose solo en módulos de información, que por el hecho de tener que ajustarse a los lineamientos generales o reglas de operación de los mismos, resultan insuficientes y en ocasiones difícil el acceso a estos, además de la falta de programas que den seguimiento y capaciten a los nuevos emprendedores, por lo cual en ocasiones los proyectos no alcanzan el éxito deseado, por lo que el Municipio no solo deberá buscar acompañar en todo momento al tlaquepaquense que decida acceder a financiamiento del fondo que se propone, desde la elaboración de un plan de negocio, la capacitación y

asesoría, para el crecimiento del negocio. No hemos generado un programa que venga a traer mas alternativas en apoyo a los nuevos emprendedores o capacite o fortalezca a las pequeñas empresas ya existentes y se ajuste a las características específicas; hay Municipios como Zapopan o Guadalajara que con éxito han emprendido programas de apoyo, como el que nos ocupa, por tanto, no podemos inadvertir ejemplos tales y asumir la responsabilidad de ser eficientes con la gestión y mejorar las oportunidades de empleo que se proyectan para una mejor calidad de vida en los habitantes que nos eligieron. También debe destacarse las bondades de dichos apoyos, que con el transcurso del tiempo generan que un fondo revolvente y por tanto cada año el fondo para financiar negocios es mayor. Asimismo, aunque el volumen de empresas es un factor importante, por sí sólo no es determinante para el avance de la producción y el empleo de la economía, y debe ser acompañado de la mejora del conocimiento y la capacidad para innovar de dichas empresas que se crean. Por tanto, es innegable que resulte importante la creación de empresas, tanto o más que éstas perduren en el tiempo, lo cual sólo es posible si tienen éxito en el desarrollo de su actividad se superan los obstáculos que suelen presentar en los primeros años de su inicio. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo con el carácter de dictamen que se propone, con fundamento en los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, para que sea **TURNADA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y GOBERNACIÓN** el acuerdo que a continuación se describe. **ACUERDO: PRIMERO.** Se cree la partida correspondiente por la cantidad de \$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) para la creación de un fondo revolvente que otorgue créditos a nuevos emprendedores y fortalezca a empresas ya existentes, en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008. **SEGUNDO.** Se faculte al Presidente Municipal y encargado de la Hacienda para que realicen las gestiones y actos jurídicos a que haya lugar para la consecución del objeto de este acuerdo. **TERCERO.** Se genere por medio de la dirección de Promoción Económica un programa que otorgue respuesta a las necesidades de asesoría integral, capacitación y financiamiento para los micros, pequeñas y medianas empresas del Municipio, fomentando con esto la creación, sobrevivencia y consolidación de las mismas. **ATENTAMENTE.** “2007, año de la participación ciudadana en Jalisco”. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Gobernación para su estudio y análisis, **PRIMERO.- SE CREE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE \$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MN) PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO REVOLVENTE QUE OTORQUE CRÉDITOS A NUEVOS EMPRENDEDORES Y FORTALEZCA A EMPRESAS YA EXISTENTES, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008. SEGUNDO.- SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y ACTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE ACUERDO. TERCERO.- SE GENERE POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA UN PROGRAMA QUE OTORQUE RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE ASESORÍA INTEGRAL,**

CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA LOS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO CON ESTO LA CREACIÓN, SOBREVIVENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE LAS MISMAS. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Juan David García Camarena: A continuación, por último, otro punto de acuerdo para su turno a Comisión. Igual el de la voz con el carácter que ostento con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales que nos rigen, me gustaría describir un poco más con... que hacer la lectura puntual del acuerdo describir un poco más la siguiente iniciativa, bueno de entrada **SE PROPONE SE GESTIONE UN CRÉDITO A FAVOR DEL MUNICIPIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200'000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA INCLUIRLOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2008,** comente me gustaría hacer la exposición, un poco de manera económica de la siguiente manera. Es evidente que aquellas personas que transitamos por las vialidades, por las calles de nuestro Municipio, vemos como indudablemente no tiene comparación la atención y reparación que en este primer año se ha hecho a nuestras vialidades, ciertamente hemos tratado de cubrir que los baches, que los hundimientos en las vialidades de nuestro Municipio se vean lo antes posible reparados, simplemente para citar un dato, el día de ayer estábamos en una colonia, con el Director de Bacheo y como un dato nos mencionaba que el año pasado, el año más próximo, se implementaron o se utilizaron poco más de 60 toneladas de mezcla asfáltica para la reparación de bacheo, poco más de 600 perdón, y en este primer año a la fecha ya llevamos un poco más de 2,500 aproximadamente, indudablemente el incremento es visto por los ciudadanos al momento de transitar a pie, en transporte público o en su propio vehículo por las diferentes calles, Pero también es cierto que no le abonamos, que no le abonamos a la solución de fondo indudablemente nuestras calles tienen veinte o treinta años y ya no pueden sostenerse más con simples enmendaduras, parches, con curitas, ¿sí? Ocupamos entrarle al problema a fondo, también es cierto que los recursos propios del Municipio, no lo son suficientes, indudablemente con independencia de la eficiencia con que se ha procurado utilizar y con las grandes acciones administrativas y contables que han emprendido la Hacienda Municipal para el saneamiento de nuestras finanzas, es cierto también que no existen recursos suficientes, propios, para abonarle a la solución de fondo del problema, por ello el de la voz propone solicitar un crédito de acuerdo con la oferta que mejores condiciones pueda prestar al Municipio, ya sea con la Banca de Desarrollo o la Banca Comercial, para que contratemos un crédito hasta por doscientos millones, sería la propuesta inicial, es solo y exclusivamente para arreglar, reparar, reencarpetar e inclusive, ¿sí? inclusive implementar varias calles y vialidades prioritarias con concreto hidráulico para abonarle a la solución de fondo, cualquiera que transita sobre las vialidades, y lo comentábamos algunos Regidores, por las calles de nuestro Municipio, dígase la Cabecera o algunas de las Delegaciones o Colonias de alrededor, indudablemente vemos que las calles ciertamente se encuentran en regulares condiciones en cuanto a

bacheo, pero también es cierto que por la demasía, en la implementación de este programa, las calles se encuentran en exceso desfasadas en sus niveles, inclusive, algunas de ellas a ras de banqueta, es decir hemos desaparecido las banquetas, ante la demasiada reencarpetamiento de algunas vialidades, otras el bache ya no existe, pero ciertamente la mezcla asfáltica aplicada genera desniveles en la plataforma de las vialidades, lo que también ocasiona perjuicio a los vehículos, no son, las calles no están en las condiciones que deberían de estar. Obviamente me gustaría puntualizar dos aspectos, por último, importantes en la iniciativa, primero, que la inquietud va dirigida a vialidades prioritarias de nuestro Municipio, que por su impacto, por el flujo vehicular, por la carga pesada que transita en ellas, algunas son... transita carga pesada, como camiones de carga y que por ello son de prioridad atender, pero además la inquietud es también que se potencialicen más recursos, que exista la participación ciudadana, que se gestione e inclusive que se condicione el apoyo a la participación ciudadana, para que de esta manera podamos a través de la colaboración vecinal incrementar esos recursos, Y por último no me gustaría que se me escapara mencionar, que indudablemente tendrá de ser, como bien lo propuso la fracción del Partido Revolucionario Institucional, no me gustaría que se me escapara mencionar, que indudablemente tendrá que ir acompañado, en caso de que ve viable las Comisiones respectivas el avance de esta iniciativa, indudablemente tendrá que ir acompañado de una adecuada planeación, de una adecuada exigencia al Órgano Técnico Municipal, como es el COPLADEMUN, pero también inclusive pedir la asesoría, pedir el acompañamiento de otras Dependencias con la experiencia y con el conocimiento adecuado como lo es una Secretaria de Desarrollo Urbano, indudablemente, si queremos solicitar un endeudamiento municipal, indudablemente la ciudadanía nos va a exigir que sea efectivamente aplicado, que sí traiga consecuencias directas e inmediatas en beneficio de la gente. Indudablemente nuestro Consejo de Planeación Municipal, en conjunto con otras Dependencias que tengan que tengan competencia como Obras Pública, como la Hacienda Municipal, con la asesoría y el acercamiento a otras Dependencias inclusive a nivel Estatal o Nacional, tendrán que garantizar que los proyectos, que a través de estos se financien sean viables, sean necesarios, sean obras prioritarias y por su puesto que se garantice a la gente la transparencia y eficiencia de los recursos. De mi parte es todo, esperando contar con su apoyo, solamente me restaría mencionar que los puntos de acuerdo son los siguientes:

PRIMERO.- SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y ACTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO A FAVOR DEL MUNICIPIO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200'000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN). SEGUNDO.- SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 LO CONCERNIENTE AL OBJETO DE ESTE ACUERDO. Es cuanto señor Presidente. *Tlaquepaque, Jalisco. A 06 de noviembre de 2007. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 50 fracción II y 75 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone se gestione un crédito a favor del Municipio por la cantidad de \$200'000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS*

00/100 MN) que serán destinados al mantenimiento y reestructuración de la estructura vial; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Procuración de recursos que permeen una gestión municipal eficaz, satisfacción de las demandas mas apremiantes de la sociedad tlaquepaquense, un gobierno que fortalezca y enriquezca su gestión a través de la planeación y previsión oportuna en el manejo y procuración de sus recursos, es la apuesta que este órgano colegiado jugo con la sociedad de nuestro Municipio. El supuesto que se desprende de una ciudad desprovista de una estructura vial que satisfaga las demandas de movilización efectiva, seguridad e imagen que el constante desarrollo de un Municipio que por ser integrante de una metrópoli cada vez mas extiende su mancha urbana y el flujo en su transito, lo que conlleva arduas exigencias para su sostenimiento; es pues el supuesto en el que nos encontramos inmersos. No puede resultar inadvertido a nuestra actividad cotidiana, en la que como ciudadanos transitamos sobre las mismas vialidades que tanto aquejan a nuestros gobernados por el Estado de deterioro que guardan, que es un problema que se ha convertido en prioridad para destinar recurso suficiente para el adecuado y oportuno mantenimiento de nuestra estructura vial; mantenimiento y en su caso reestructuración de las principales vialidades que por las características de su flujo vehicular lo justifiquen. En este sentido, la propuesta en comento, pretende una vez realizados los estudios que al respecto ameriten, el monto obtenido por este crédito se destine al fortalecimiento de nuestros principales ejes viales, ya sea en cuanto al sostenimiento o su reestructuración. Más se debe atender al principio de subsidiariedad, base de una democracia participativa y una sociedad civil con capacidades propositivas, movilizadoras y **RESPONSABLE**. La participación ciudadana forma parte esencial de cualquier proceso de edificación o fortalecimiento de la democracia, puesto que esta encuentra sustento sobre la base de una cultura política que hace de valores como la **CORRESPONSABILIDAD** los ejes sobre los cuales se promueva el bien común, en un trabajo conjunto entre gobierno y sociedad; así, las autoridades del Estado deben dejar a las personas o los grupos que lo componen todo lo que ellos puedan realizar responsable y eficazmente. **La subsidiariedad propugna la responsabilidad de los ciudadanos a colaborar en el sostenimiento y consecución de los objetivos sociales; constituye la expresión de un determinado concepto participativo de todos los grupos de la estructura estatal en la vida de la misma.** Bajo este tenor y puesto que esta administración ha pugnado y regido su actuar acorde a una democracia participativa, se prevé la corresponsabilidad de la sociedad tlaquepaquense en la programación y presupuestación del objeto de este acuerdo; de esta manera, a los **\$200'000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN)** se sumaria el equivalente a su 40%, mismo que será solventado al ejecutar las obras por los beneficiarios directos de éstas; así, traducido en cantidades aproximadas, Ayuntamiento y Sociedad serán responsables por: H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE **\$200'000.000.00**. BENEFICIARIOS DIRECTOS POR LA OBRA **\$80'000.000.00**. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone, con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 39 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, sea turnado a las comisiones de Presupuesto, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.** Se faculte al Presidente Municipal y encargado de la Hacienda para que realicen las gestiones y actos jurídicos a que haya lugar para la obtención de un crédito a favor del Municipio por la cantidad de **\$200'000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MN)**. **SEGUNDO.** Se incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2008 lo concerniente al objeto de este acuerdo. ATENTAMENTE. "2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco". Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. **LIC. JUAN DAVID**

GARCÍA CAMARENA. REGIDOR. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez Rodríguez: Gracias Presidente, compañeros Regidores, señoras y señores que nos acompañan. Independientemente de que se trata de un tema que va a ser turnado a Comisiones, creo que es importante, hacer algunos señalamientos con respecto a dicha propuesta. Primero, que la solución de fondo de nuestro Municipio, no esta formalmente fundada en créditos, créditos y más créditos, yo creo que endeudar a nuestro Municipio de la forma en como hasta estos momentos ha venido haciéndolo, no solamente es contraproducente para la buena marcha y para la buena organización de la propia Administración Pública, iría en detrimento formalmente de los intereses de muchos de los ciudadanos de nuestro Municipio. Es loable la idea de estar pensando en una propuesta que trate de darle solución a un problema tan añejo como es este de los baches, de las calles en mal estado y de los grandes problemas de infraestructura vial que tenemos actualmente en nuestro Municipio. Sin embargo, creo, que se debe de estar pensando de una forma todavía de mucho más fondo, pero sobre todo con la madurez política que se necesita abordar este tipo de temas y para ello retomo, por que además creo que lo comentamos hace unos momentos, el asunto de la planeación estratégica es sumamente clave e importante en todo tipo de proyecto de Gobierno y sobre todo en una propuesta que requiere de gobernanza, es decir, involucramiento de los diferentes sectores sociales que estamos interactuando, dentro de nuestro Municipio, y creo que allí todavía nos hace falta mucho, pero mucho camino por recorrer. Por ello, sí considero que cuando se tocan temas de esta índole, que se mencionan aspectos, que están formalmente planteándose como urgentes pero que involucran también a cuestiones de carácter económico, debemos de verlo con mucha puntualidad, con mucha seriedad y sobretodo también con mucha madurez, por que esto repito, no podemos presentarlo como una simple intención de querer dar soluciones o problemas del Municipio, sino, si que se deben tratar estos temas, involucrando a distintas instancias, tenemos la parte federal, la parte estatal y la parte intermunicipal, y creo que aquí, si sería interesante explorar algunos aspectos que ya se están por ahí abordando con relación a planes de infraestructura vial, que se están por ahí tocando en el propio fondo metropolitano, que esta diseñando por ahí algunos planes y que sí sería bueno checar en qué nos involucra al Municipio de Tlaquepaque, ese tipo de planes para que la ciudadanía en cierta forma comience a tomar certidumbre de por donde estaría trazándose la estrategia de planeación que esta diseñando por un lado el fondo metropolitano y por el otro que vaya ligado al proyecto de planeación que estamos desarrollando desde la propia iniciativa municipal, por que si nos vamos a dedicar a estar parchando aquí, a estar parchando allá, nunca vamos a salir del gran bache en el que nos encontramos. Entonces mi sugerencia es que a partir de estos momentos comencemos a sentar las bases para que se monte una mesa de planeación donde por supuesto estén involucrados expertos en la materia urbanística, en la metería de diseño de imagen, en toda una serie de aspectos que sería sumamente importante ser considerados cuando se esta abordando una propuesta de este tipo, por lo demás creo que tendría que analizarse muy a fondo esta propuesta que hace nuestro compañero Regidor Juan David con relación a un endeudamiento, en lo cual, en lo particular yo no estaría de cuerdo en este momento. Gracias. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Gracias, con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores, buenos días a todos. Yo estoy totalmente de acuerdo con el Regidor Juan David García, en cuanto a que debemos de tener ya y tomar

medidas para acabar con ese bache de las vialidades, es importante hacer mención que durante estos diez meses, de la Administración se han hecho esfuerzos extraordinarios, se le ha ido dando respuesta y solución gradual, pero nos hace falta muchísimo y el hecho de solicitar o ver la viabilidad de solicitar un crédito, debiera ser que no sea para reconstrucción o para reacondicionamiento, sino para construcción misma de vialidades, independientemente de que las Comisiones dictaminadoras así lo determinen, y en cuanto al punto de acuerdo Regidor, yo creo que ahí nos estaríamos adelantando en cuanto a decir que el Presidente Municipal, el Secretario, el Síndico, perdón, y el Encargado de la Hacienda Municipal, vean la o suscriban los documentos con la Banca sea Comercial o de Desarrollo más bien sería para que las Comisiones lo analicen en base del dictamen de las propias Comisiones ya saldría el acuerdo en ese sentido, pero sí sería conveniente que cambiara el sentido del presente dictamen a Comisión, ya que las Comisiones son las que van a dictaminar. Es cuanto señor Presidente. (Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Por derecho de replica se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Agradezco, bueno primero las observaciones del Regidor Juan Ramón indudablemente, no me cabe duda que tiene la mejor de las intenciones con el fin de proteger la eficiencia de los recursos, de la aplicación de los recursos y además de su sentir en cuanto, no solamente como funcionario sino como inclusive habitante del Municipio que conoce la problemática y que indudablemente tendremos que generar por su puesto a través de esta propuesta, por que solo es eso propuesta, iniciativa, generar mesas de trabajo, generar mesas de trabajo, reuniones de Comisión acercamiento con expertos en el tema, tanto de financiamiento como de Obra Pública e Infraestructura Urbana, para mejorar la propuesta, que por supuesto tiene todas las posibilidades, por que existen todas las facultades de los Regidores para hacer todas las modificaciones correspondientes, sobre su inquietud, sobre generar una mesa de trabajo de planeación, para comentar que de hecho el Pleno del Ayuntamiento, tiene una Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana que es a la que es turnada esta iniciativa a la par de Hacienda y Presupuesto nada más. En cuanto a la inquietud del Regidor Felipe Cruz, comentar que como es una iniciativa se proponen puntos de acuerdo en caso de que la Comisión correspondiente, tenga a bien aprobarlos serían ya una vez aprobados por las Comisiones y el Pleno, serían pues los aplicables mientras son la propuesta de punto de acuerdo, no estamos aprobando esta situación, ahorita estamos aprobando el turno a Comisión, con la propuesta de punto de acuerdo que de ninguna manera se están ejecutando ahorita, sino hasta estudiarlos en Comisiones, aprobados y una vez aprobados pasados al pleno, ¿no? para también para su respectiva aprobación, nada más. (Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.). -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Bien comentar que creo es un tema que si ocupa todo del todo análisis, estudio y decisión de los Regidores, y sí me gustaría por qué... bueno yo insisto, la verdad es que la planeación o exclusivamente o específicamente el Director de COPLADEMUN, para mi, deja mucho que desear en cuanto a la planeación que se viene dando en el Municipio, lo comentábamos ahorita en la previa. Si, que se nos facilitara, mientras hacemos el estudio de la aprobación de este dictamen, que se nos facilitara que los Directores que hay algunos que sí se prestan a manejar información y otros que no, pero aquí, bueno es muy importante creo yo, en la Planeación Municipal lo que se haya venido dando, se le giren instrucciones Presidente, Secretario, al Director de COPLADEMUN, para que sea un poco más accesible, exista

dialogo, por que al menos con esta Fracción... que la verdad es que no nos consideramos una Fracción intransigente, esta persona si ha venido siendo por que no se nos toma en cuenta absolutamente para nada y creo que tenemos mucho que aportar, por las experiencias que tenemos. Y en segundo lugar, si pueden también en el transcurso de este estudio y análisis, Presidente, ver la posibilidad de que se nos presenten los estudios, por ejemplo de cuánto es lo que se ha venido gastando los últimos cinco años en el asfalto que se han venido tirando, si existiera una bitácora, que creo que va a ser un poco difícil, para ver cuáles son las vialidades más recurrentes, en fin, tener acceso a la información para tener los elementos suficientes y en estas mesas, en estas Comisiones donde se debata poder realmente sacar lo mejor, por que bueno sí queda la espinita de que se vienen pidiendo créditos y se siguen teniendo rezagos muy fuertes en el Municipio, es cuanto. (El Presidente Municipal, puntualiza: Queda registrado así señor Regidor.) -----

Ahora se le concede el uso de la palabra el Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Presidente, hacer la petición para que también se tome en cuenta a la Comisión de Obras Públicas. (Interviene el Regidor Juan David García Camarena: Si también esta tomado en cuenta.) -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, incluyendo a la Comisión de Obras Públicas, si viene señalado, manifestarlo, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Presupuesto, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **PRIMERO.- SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES Y ACTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO A FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$200'000.000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). SEGUNDO.- SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008 LO CONCERNIENTE AL OBJETO DE ESTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente hace uso de la voz el Presidente Municipal: Solicito al Secretario General, para que se sirva señalar los asuntos que se tienen pendientes para turnar a Comisiones, por parte de esta Presidencia. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Nuevamente señor Presidente con su permiso, señores Regidores. Para asuntos de la Presidencia y a petición de la C. Síndico Municipal, mediante Acuerdo S-090/2007, se solicita a la Secretaría General, Se turne a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio Municipal y Educación Pública para su estudio y análisis respectivo, **LA COMPRA DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI.** -----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal: Aclarando este punto, la situación es que quedaría asentado en el acta, la aprobación para la adquisición de un terreno para que se asiente allí, la escuela señalada por el señor Secretario, que es el Jardín de Niños María Montessori, se estaría turnando a Comisiones el hecho de buscar la mejor opción para que se pueda entonces realizar la compra, con esa justificación y explicación someto a consideración lo antes señalado y de manera económica hacerlo saber. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio Municipal y Educación Pública para su estudio y análisis, **LA BÚSQUEDA, PARA SU COMPRA POSTERIOR, DE UN TERRENO EN EL QUE SE PUEDA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Entramos al Cuarto Punto del Orden del Día, que es **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, los Regidores que tengan algún dictamen que presentar, por favor manifestarlo, para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Parques, Jardines y Ornato, Reglamentos Ecología y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, sometemos a su consideración, el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **EN LO PARTICULAR EL NUEVO REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO MUNICIPIO. SEGUNDO.-** Se aprueba **EN LO GENERAL EL NUEVO REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO MUNICIPIO. TERCERO.-** Se aprueba **ABROGAR EL REGLAMENTO ANTERIOR, ASÍ COMO GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA**

GACETA MUNICIPAL. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES: Los que suscriben, Regidores integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, Parques, Jardines y Ornato y Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, sometemos a su elevada consideración, el presente DICTAMEN el cual tiene por objeto APROBAR el Nuevo Reglamento de Parques, Jardines y Ornato del Municipio de Tlaquepaque, con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Los seres humanos, al igual que todos los seres vivos, dependemos de las plantas para sobrevivir, no solo para obtener alimentos, sino por toda una serie de beneficios que nos brindan. Es fundamental que toda la comunidad que forma parte de la zona conurbada de Guadalajara, adquiera conciencia de la importancia de los recursos naturales, y que tenga presente que de ellos depende el bienestar local, regional, nacional y global. Además es importante comprender como funciona la naturaleza en nuestro Municipio, así como su interacción con la sociedad humana, ya que de esto dependerá el bienestar de las futuras generaciones de nuestra región. Las áreas no construidas en una ciudad que son propiedad municipal, estatal, federal o particular, independientemente del uso para el cual estén destinadas, se llaman espacios libres. Cuando se destinan a la preservación o implantación de vegetación, pasan a llamarse áreas verdes, las cuales pueden ser dotadas de vegetación de distribución natural (especies nativas) o bien, de especies exóticas (introducidas). Es de vital importancia para este Gobierno de Tlaquepaque, que las áreas verdes que se encuentran en este Municipio cumplan cuatro funciones primordiales, como son: • La de generación de oxígeno, en relación a la circulación atmosférica y a la iluminación urbana, evitando los congestionamientos de materiales contaminantes y la creación de condiciones de insalubridad. • La de preservar e impulsar una parte significativa del paisaje natural, original o reconstruido, y con un valor estético o científico. • La de construir espacios para la educación ambiental, el convivio y el conocimiento de la naturaleza, así como sus procesos y conservación. • La de servir como sitio de recreación y esparcimiento durante el tiempo libre. Así mismo, los beneficios que proporcionan los espacios arbolados se pueden sintetizar en los siguientes puntos: • Ayuda a reducir las altas temperaturas. • Mantiene el balance de bióxido de carbono, contribuyendo a disminuir el calentamiento global. • Disminuye los contaminantes aéreos. • Reducen la erosión del suelo y aumentan la cantidad y calidad del agua infiltrada. • Aminoran la contaminación por ruido. • Son una fuente de conocimiento sobre biodiversidad biológica local y regional. • Son un atractivo turístico. • Son fuente para la investigación científica y tecnológica. • Contribuyen a la conservación y restauración de la flora y fauna silvestre. • Ayudan a evitar inundaciones y deslaves en zonas de riesgo. Es necesario que la sociedad y las autoridades de nuestro Municipio, trabajen en conjunto los procedimientos para la creación, conservación y mantenimiento de las áreas verdes. Es por esto que se trabaja con un reglamento, que pretende regula los procedimientos y actividades encaminados a este fin. El Reglamento de Parques, Jardines y Ornato con el que actualmente se ha trabajado, ha quedado rezagado en gran parte de su contenido, y se tiene que actualizar para su adecuada aplicación en nuestro Municipio. Es por lo anterior, que se propone se apruebe un nuevo reglamento, para buscar en todo momento el beneficio a la comunidad de Tlaquepaque y de toda la zona urbana de Guadalajara. **ANTECEDENTES:** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del año en curso, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, se turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental y Parques, Jardines y Ornato, para su estudio y análisis, el Nuevo Reglamento de Parques, Jardines y Ornato de este Municipio. 2. En diversas ocasiones se reunieron los integrantes de las comisiones antes mencionadas y el Director de Parques y Jardines, el Ing. Cesar Peña Figueroa para

que este ultimo les aclarara sus dudas y les explicara a los integrantes de las comisiones el porque de los cambios y las adiciones de artículos al reglamento propuesto. De igual forma en estas reuniones los Regidores hicieron sus comentarios y aportaciones al mismo. 3. El día 06 de Septiembre del presente año, se reunieron por última ocasión las comisiones involucradas en esta dictaminación, haciendo los últimos comentarios y adecuaciones, aprobando por unanimidad este proyecto de reglamento. 4. En Sesión Ordinaria del día 18 de Octubre del año en curso, se les hizo entrega por medio electrónico, a todos los integrantes del ayuntamiento, una copia del proyecto con el Nuevo Reglamento de Parques, Jardines y Ornato de nuestro Municipio, para su estudio, análisis y en su caso para su aprobación en la siguiente sesión de ayuntamiento, cumpliendo así con la formalidad que establece el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Con fundamento legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73, 77 fracción III y 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 40 fracción II, 41 fracción II y el 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los artículos 24, 27 y 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y limitaciones según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que de conformidad a los fundamentos mencionados anteriormente este órgano de gobierno esta facultado para la expedición y modificación de sus reglamentos. 3. Que el Municipio tiene a su cargo la creación, conservación y mantenimiento de los parques, jardines, camellones y áreas verdes, así como su equipamiento, para lo cual necesita un reglamento que les indique la forma de proceder y llevar a cabo esta función. 4. Que este Nuevo Reglamento de Parques, Jardines y Recursos naturales que se propones, es en función del mejoramiento de este servicio hacia la comunidad en general, así como para dar mayor importancia a la participación y opinión de los ciudadanos y mas soporte a las decisiones tomadas por la Dirección de Parques y Jardines. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, los que suscribimos ponemos a su consideración los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba en lo particular el Nuevo Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales de nuestro Municipio. **SEGUNDO.-** Se aprueba en lo general el Nuevo Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales de nuestro Municipio. **TERCERO.-** Se aprueba abrogar el Reglamento anterior, así como girar instrucciones a quien corresponda para que se publique el presente reglamento en la Gaceta Municipal.

REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.

ÍNDICE

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

TITULO SEGUNDO DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A ÁREAS VERDES

**TITULO TERCERO
DE LA FORESTACIÓN Y DEFORESTACIÓN**

**CAPITULO I
DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN**

**CAPITULO II
DEL DERRIBO, PODA Y TRANSPLANTE DE ÁRBOLES**

**TITULO CUARTO
DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS**

**CAPITULO I
DE LAS SANCIONES**

**CAPITULO II
DEL RECURSO DE REVISIÓN**

**CAPITULO III
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**CAPITULO IV
DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

TRANSITORIOS

**REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y
RECURSOS FORESTALES PARA EL
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.**

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y se emite con fundamento en los artículos 115 fracciones II Y III inciso g) de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, 77 , 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes del Municipio, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo del ser humano.

Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento corresponde a las siguientes autoridades:

- I. Presidente Municipal.
- II. Secretario General.
- III. Síndico.

- IV. Director de Ecología.
- V. Director de Parques y Jardines.
- VI. Director de Obras Públicas.
- VII. Juez Municipal.

Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades y acudan en representación para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 3.- Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando supletoriamente la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, la Ley de Hacienda Municipal, La Legislación Civil y Administrativa Vigente, Las Normas Ambientales Estatales (NAE) y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Se concede acción popular a toda persona, grupos sociales o entes similares, para denunciar ante la Dirección de Ecología o la Sindicatura, todo hecho, acto u omisión que pueda provocar daño a las áreas verdes ubicadas dentro del Municipio.

Artículo 5.- Para efecto y aplicación del presente reglamento se considera:

APERCIBIR.- Sinónima de avisar, amonestar, advertir, a la ciudadanía sobre una irregularidad al reglamento.

ÁREAS VERDES.- Espacio de terreno físico público, privado o rural, destinado a la plantación y conservación de la flora.

ÁRBOL.- Ser vivo de estructura leñosa, también llamado sujeto forestal cuyos beneficios que otorga al entorno urbano son: la captación de carbono, producción de oxígeno, mejoramiento del clima, amortiguamiento del ruido, aporte de sombra, estética al paisaje, captación de agua y hábitat de fauna.

ÁRBOL EN ESTADO RIESGOSO.- Sujeto forestal que por condiciones inherentes al mismo, de altura, equilibrio entre otros se encuentra en riesgo de caer.

ÁRBOL MADURO.- Sujeto Forestal que se encuentra en estado de reproducción y en óptimas condiciones de generar servicios ambientales.

ÁRBOL PATRIMONIAL.- Sujeto forestal que contiene relevancia histórica, valor paisajístico, tradicional, etnológico, artístico o monumento natural y en su caso se hubiese declarado por el gobierno correspondiente, en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

ÁRBOL SOBREMADURO.- Sujeto forestal que se encuentra en una etapa cercana al turno fisiológico avanzado, donde los árboles presentan daños irreversibles, degeneración estructural y funcional, que generalmente conducen a la tensión y muerte del individuo. En particular, esto se acelera cuando no se le ofrece un manejo adecuado.

ARBOLADO DE MANEJO PARTICULAR.- Son todas aquellas especies arbóreas establecidas dentro de los límites de propiedad pública o privada y cuyo manejo corresponde al propietario o poseedor del mismo.

ARBOLADO PÚBLICO.- Son todas aquellas especies arbóreas nativas o introducidas, que componen la fitosociología citadina, establecidas en el área de servidumbre, como son los espacios a lo largo de banquetas, camellones, glorietas, parques municipales, unidades deportivas y cementerios, así como aquellas ubicadas a lo largo de caminos periurbanos y en general, todo aquel que se encuentre en propiedades de utilidad pública.

ARBUSTO.- Planta perenne de tallo semileñoso o lignificado el cual se ramifica desde la base, comúnmente mide de 1 a 4 metros de altura, con ramas de diámetro pequeño (generalmente de 5 cm.)

ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.- Zonas del territorio municipal que no han sido modificadas significativamente por actividades del ser humano o que necesitan ser preservadas y restauradas.

ÁREA VERDE.- Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales.

CEPELLÓN.- Pella de tierra que se deja adherida a las raíces de los vegetales para transplantarlos.

COMISIÓN EDILICIA DE PARQUES Y JARDINES.- Órgano designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de parques y jardines del Municipio de Tlaquepaque.

COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y URBANA.- Órgano designado por el Ayuntamiento para conocer de manera colegiada o unipersonal en materia de Planeación Urbana del Municipio de Tlaquepaque.

COMITÉ DE VIGILANCIA MUNICIPAL.- Organismo designado por el ayuntamiento con la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular.

DELEGAR.- Transferir el poder o autoridad de una persona a otra; con el propósito de actuar en representación suya.

DAÑO AMBIENTAL.- Alteración de los elementos naturales que integran el medio ambiente, afectando negativamente la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás seres vivos.

DERRIBO.- Acción o efecto de tirar, hacer caer al suelo un árbol o arbusto.

ESTADO FITOSANITARIO.- Condición de salud que guarda un árbol y el cual se aprecia a simple vista por el vigor, color y turgencia de su follaje, o bien el marchitamiento ocasionado por daños inducidos, tanto físicos, antropogénicos ambientales, o por el ataque de agentes patógenos.

FLORA SILVESTRE.- Las especies vegetales terrestres, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especímenes que se encuentran bajo control del hombre.

FLORA URBANA O RURAL.- Los árboles, arbustos, setos, vegetación leñosa, pastos y demás vegetación mismas que son protegidas por el presente reglamento.

FORESTACIÓN.- Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.

IMPACTO AMBIENTAL.- Es el efecto negativo que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos. Tales como pérdida de biodiversidad, en forma de empobrecimiento de los ecosistemas, contracción de las áreas de distribución de las especies e incluso extinción de especies locales.

MANUAL DE OPERACIONES.- Documento donde se especifica los lineamientos que manejará la Dirección de Parques y Jardines para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del Municipio.

PLANTA LEÑOSA.- Es cualquier planta vascular con un tallo perenne, por encima de la superficie del suelo, y cubierto de una capa de espesa corteza, que es, el tallo soporte del crecimiento continuo vegetativo por encima del suelo.

PODA.- Actividad que consiste en la supresión de ramas vivas, enfermas, muertas, rotas o desgajadas, que influye en la conformación de copas.

PODA DE FORMACIÓN ESTÉTICA.- Supresión de ramas orientadas al desarrollo del árbol con el objetivo de formar siluetas caprichosas (prismas, esferas, cubos y figuras de animales, entre otros.)

PODA DE EQUILIBRIO.- Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol cuando la estructura de la copa se encuentra desequilibrada imponiendo cierto peligro de desgaje o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población, o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos.

PODA DE LEVANTAMIENTO DE COPA.- Consiste en retirar las ramas bajas del árbol, para permitir la circulación y visibilidad de vehículos y peatones, el paso de las líneas de servicio, para acelerar el crecimiento del mismo árbol.

PODA DE CONTROL DE CRECIMIENTO.- Cortes aplicados a los árboles jóvenes con el objetivo de controlar el tamaño del fuste y conformación de la copa, así como tener mejor control del sistema radicular.

PODAS DE DESPUNTE.- Eliminación proporcional de la punta del árbol con relación a su tamaño con el propósito de reducir su altura y controlar el crecimiento vertical.

PODA DE REJUVENECIMIENTO O SEVERA.- Eliminación de ramas viejas con tejidos degradados y en estado decrepito, los cuales inhiben la regeneración foliar.

PODA SANITARIA.- Corte de ramas infestadas por ciertos agentes patógenos, como son los hongos de la madera, virus y bacterias que deforman los tejidos vegetales, así como insectos barrenadores, chupadores o descortezadores; el principio de ésta poda es reducir el daño de manera mecánica, la cual puede ser apoyada por un control químico o biológico.

RETIRO DE MATERIAL DE PODA.- Apilamiento y transporte del material resultante de la poda y derribo.

RIESGO.- Circunstancia que se produce cuando un árbol amenaza la integridad física de la población o de la infraestructura pública o privada, que a través de un suceso determinado (lluvias torrenciales

REFORESTACIÓN.- Es una operación en el ámbito de la silvicultura destinada a repoblar zonas en las cuales en el pasado estaban cubiertas de bosques, y estos han sido eliminados por diversos motivos como pueden ser:

- Explotación de la madera para fines industriales y/o para consumo como combustible;
- Ampliación de la frontera agrícola;
- Ampliación de áreas urbanas; etc.

Por extensión se llama también reforestación a la plantación más o menos masiva de árboles.

RESTAURACIÓN FORESTAL.- Conjunto de actividades encaminadas a rehabilitar terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal degradados, para que recuperen y mantengan, parcial o totalmente, su vegetación, fauna, suelo, dinámica hidrológica y su biodiversidad.

REUBICAR.- Acción o actividad de cambiar de un lugar a otro, elementos de la flora urbana o rural.

SERVIDUMBRE JARDINADA.- Es el uso común de zona del transitar de peatones entre la obra de infraestructura o vivienda y la banqueta de la calle, conviviendo en conjunto de áreas verdes.

SANIDAD VEGETAL.- Acción de mantener bajo control la población de plagas y enfermedades de la flora urbana y rural.

SITIO DE VALOR PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL.- Zona del territorio municipal que debido a su composición de diversos elementos naturales excepcionales, representan un alto valor cultural o histórico.

SETO.- Toda especie herbácea, arbustiva o arbórea, utilizada para delimitar alguna área principalmente jardinada.

TALA.- Cortar por su base un árbol.

TRASPLANTE.- Acción de reubicar una o más elementos de la flora urbana o rural utilizando toda la técnica necesaria para garantizar su sobre vivencia.

TOCÓN.- Parte del tronco del árbol (fuste) que queda unido a la raíz cuando es derribado, considerando a este con una altura máxima de 30 cm. Desde el suelo hasta el punto de apeo.

VEGETACIÓN LEÑOSA.- Plantas perennes o anuales con tallo duro o semiduro.

TITULO SEGUNDO DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A ÁREAS VERDES

Artículo 6.- Las solicitudes ciudadanas para destinar áreas verdes en predios y superficies de propiedad municipal y privadas se autorizaran previo al dictamen técnico que emita la Dirección de Ecología y la Dirección de Parques y Jardines con la anuencia de la Dirección de Obras Públicas de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 7.- La Dirección de Parques y Jardines, deberá tener plenamente identificados y llevar un control de registro del Padrón de Predios y superficies destinadas a áreas verdes de propiedad municipal, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas quedando comprendidas las de: plazas, parques, unidades deportivas, jardines, camellones y glorietas. A dicho padrón podrá tener acceso y solicitar información cualquier ciudadano.

Artículo 8.- La Dirección de Obras Públicas, por conducto de la Subdirección de Desarrollo Urbano, en colaboración con la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana, llevarán un registro de las áreas verdes relativos a los predios de propiedad particular, en especial lo relativo a servidumbres, jardineras y las áreas verdes en banquetas sujetas a acción urbanística.

Artículo 9.- Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados a la construcción de plazas, parques, jardines, camellones y glorietas con el mismo fin, no podrán cambiarse de uso de suelo sino mediante acuerdo del Ayuntamiento; con un previo dictamen técnico de la dirección de Obras Públicas, Dirección de Ecología y Dirección de Parques y Jardines, en el que invariablemente se deberá definir la forma en que se reemplazará el área suprimida por una superficie igual o mayor para destinarla a áreas verdes.

Artículo 10.- En el caso de crear un espacio para parque, jardín, camellón y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos podrán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, así como por particulares, Organismos jurídicos, y/o dependencias municipales, mismos que deberán contar con la aprobación de la Dirección de Ecología quien coordinará los trabajos con la Dirección de Obras Públicas, en colaboración con la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana.

Artículo 11.- Los parques y jardines de propiedad municipal, podrán otorgarse en concesión, comodato o arrendamiento a particulares, únicamente en los servicios o áreas que se definan mediante Sesión de Ayuntamiento.

Artículo 12.- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de ellos se derivan señalarán el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de este Municipio, mediante la determinación de los porcentajes mínimos para usos, destinos y reservas de áreas verdes así como de libre edificación que deben de ser respetados en los proyectos de construcción las cuales deberán ser reflejadas en las licencias municipales que la dependencia encargada de la emisión de estas otorga.

Artículo 13.- No se permitirá a los particulares sin la autorización de la Dirección de Parques y Jardines, modificar las áreas verdes de las calles, avenidas o pares viales en donde las autoridades municipales hayan planeado su existencia. En esta autorización deberán considerarse lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de este se deriven.

Artículo 14.- Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar, deberán contar con las superficies destinadas para áreas verdes en las que se plantará la cantidad y tipo de árboles necesarios con base en un dictamen técnico que emita la Dirección de Parques y Jardines, supervisado por el Comité de Vigilancia, conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y sus respectivos Planes Parciales. Para el debido mantenimiento de sus áreas verdes deberán contar con las tomas de agua y aljibes necesarios para tal fin, así como estar debidamente terminadas y preservadas hasta la entrega del fraccionamiento al Municipio.

En las áreas sujetas a renovación urbana conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaquepaque, deberán señalarse las áreas sujetas a redesarrollo para su uso como espacio público y la determinación de los espacios verdes y forestales respectivos.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibido utilizar alambres de púas para cubrir zonas jardinadas en las banquetas, parques, jardines, glorietas y, en general, áreas verdes ubicadas dentro del Municipio.

Artículo 16.- No se permitirá que se instalen plantas como cactus, magueyes, abrojos, y en general plantas punzocortantes en las banquetas, andadores o áreas destinadas al tránsito peatonal.

Artículo 17.- El propietario o poseedor por cualquier título de una finca, tiene la obligación de barrer y recoger las hojas caídas de los árboles existentes en su servidumbre jardinada y en la banqueta ubicada frente a la finca.

Artículo 18.- Se prohíbe la instalación de anuncios y todo tipo de negocios particulares en camellones y glorietas, así como en las superficies de jardines destinados a las plantas con excepción de los que cuenten con convenio previo aprobado por el ayuntamiento; queda igualmente prohibido fijar anuncios o cualquier tipo de propaganda en árboles y arbustos.

TITULO TERCERO DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

CAPITULO I DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN.

Artículo 20.- La forestación y reforestación son obligatorias en los espacios públicos de propiedad municipal y/o privados fundamentalmente en:

- Vías Públicas y Plazas
- Parques y Jardines
- Camellones y Glorietas
- Lotes Baldíos Municipales
- Cerros y Áreas Naturales

Artículo 21.- La Dirección de Parques y Jardines establecerá los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, quedando facultada para solicitar la cooperación de todo tipo de autoridades o de organismos públicos y privados.

Artículo 22.- La Dirección de Parques y Jardines elaborará programas de forestación y reforestación sometiéndolos a consideración del Comité de Vigilancia y realizándose como lo indique el Manual de Operaciones de la Dirección de Parques y Jardines.

Con el mismo fin, podrá coordinarse con todos los sectores de la ciudadanía, especialmente con las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas, a efecto de realizar con el apoyo de los vecinos, programas de forestación y reforestación en su respectiva colonia.

Artículo 23.- Los poseedores por cualquier título de fincas ubicadas dentro del Municipio, tendrán la obligación de cuidar y conservar los árboles existentes en su banqueta o servidumbre, o bien a falta de estos, deberán plantar frente a la finca que ocupen, la cantidad de árboles necesaria previa consulta de las listas de especies aprobadas por la dirección de ecología, según los espacios disponibles y necesidades específicas para el caso, esto con el fin de evitar la plantación de especies nocivas para las personas, vialidades banquetas y bienes inmuebles.

Artículo 24.- Los árboles que por causa justificada y a recomendación de la Dirección de Parques y Jardines, previo dictamen, sean removidos de las banquetas o servidumbres se transplantarán en los espacios que determine la propia Dirección de Parques y Jardines.

Artículo 25.- Cuando los árboles existentes en las banquetas estén ahogados en pavimento, y con el objeto de lograr su conservación y permanencia, la Dirección de Parques y Jardines solicitará a la Dirección de Ecología, el apercibimiento al poseedor de la finca ubicada frente a dicho árbol para que en un tiempo que la última determine, se proporcione la ampliación del espacio vital para el adecuado desarrollo del árbol a través de un cajete, adopasto o rejilla.

Artículo 26.- La Dirección de Parques y Jardines en coordinación con la Dirección de Ecología a través de su titular deberá presentar durante los dos primeros meses de cada año a la Comisión Edilicia de Parques y Jardines, el programa de reforestación y mejoramiento de áreas verdes, indicando que cantidad de árboles se plantara, de que especie y en que

zona, así como las actividades relacionadas al mantenimiento de dichas plantaciones y sus evoluciones.

Artículo 27.- La Dirección de Parques y Jardines promoverá la creación de viveros, huertos y/o áreas verdes en lotes baldíos de propiedad particular, ejidal, comunal, municipal, estatal, y/o federal, previo convenio celebrado con los propietarios o poseedores, previa autorización del ayuntamiento.

Artículo 28.- Las plantaciones de árboles deberán procurar adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar.

Artículo 29.- Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán por la Dirección de Parques y Jardines en consulta con la Dirección de Obras Públicas y la Comisión de Planeación Socio- económica y Urbana. Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra se listan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Dirección de Parques y Jardines de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.

Artículo 30.- Queda del conocimiento público las siguientes especificaciones para la plantación de árboles y arbustos en espacios o franjas de tierra de 30 a 40 centímetros de ancho por 60 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
1. Calistemon o Escobellón rojo	Callistemon lanceolatus	Bajo
2. Guayabo Fresa	Feijoa sellowiana	Alto
3. Kumquat o Naranja chino	Fortunella margarita	Alto
4. Níspero o Míspero	Eriobotrya japonica	Medio
5. Sauco	Sambucus nigra	Alto
6. Trueno	Ligustrum japonicum	Medio
7. Aralia	Aralia schefflera	Medio

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
8. Cotoneaster	Cotoneaster pannosa	Medio
9. Huele de noche	Cestrum nocturnum	Medio
10. Lantana	Lantana camara	Medio
11. Mirto	Myrtus communis	Medio
12. Obelisco	Hibiscus rosa-sinensis	Alto
13. Rosal	Hibiscus sinensis	Alto
14. Piracanto	Pyracantha coccinea	Bajo
15. Campanilla	Hintonia latiflora	Medio
16. Cola de perico	Cassia alata	Medio
17. Jara	Senecio salignus	Bajo
18. Nance	Byrsonima crassifolia	Bajo
19. Retama norteña	Cassia tomentosa	Medio

Artículo 31.- Para franjas de tierra de 40 a 75 centímetros de ancho por 90 centímetros de largo como mínimo, son adecuadas además de las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
---------------------	--------------------------	--------------

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
1. Orquídea Árbol de Primavera.	Bauhinia variegata	Medio
2. Bauginea o pata de vaca.	Bauhinia blakeana	Medio
3. Eugenia o Cerezo de Cayena.	Eugenia uniflora	Medio
4. Duranta o Floripondio.	Datura arbórea	Alto
5. Guayabo.	Psidium guajava	Medio
6. Jaboticaba.	Myrciaria javoticava	Medio
7. Rosa laurel.	Nerium oleander	Medio
8. Cítricos:	Citrus spp.	Medio
Lima.	Citrus limetta o bergamota	Medio
Limón.	Citrus aurantifolia	Medio
Naranja Agrio.	Citrus aurantium var amara	Medio
9. Magnolia.	Magnolia grandiflora	Alto
10. Plátano.	Musa paradisíaca	Alto
11. Tuya o Thuya.	Thuja occidentalis	Bajo
12. Atmosférica.	Lagerstroemia indica	Medio

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
13. Bugambilia.	Bougainvillea spectabilis	Medio
14. Granado.	Punica granatum	Medio
15. Plumbago.	Plumbago capensis	Alto
16. Amole.	Polianthes tuberosa	Bajo
17. Ayoyote.	Thevetia ovata	Bajo
18. Codo de fraile.	Thevetia peruviana	Medio
19. Guayabillo rojo.	Lasiocarpus ferrugineus	Medio
20. Huele de noche arbórea.	Cordia morelosana	Medio
21. Lluvia de oro mexicana.	Cassia hintonii	Medio
22. Retama.	Tecoma stans	Medio
23. Parotilla.	Lysiloma spp.	Bajo
24. Vara dulce.	Eysenhardtia polystachia.	Bajo

Artículo 32.- Para franjas de tierra de 75 a 120 centímetros de ancho por 1.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
---------------------	--------------------------	--------------

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
1. Arrayán	Psidium sartorianum	Medio
2. Capulín	Prunus serotina	Bajo
3. Cedro blanco	Cupressus lindleyii	Bajo
4. Ciprés	Cupressus sempervirens	Medio
5. Durazno	Prunus persica	Alto
6. Enebro	Juniperus guatemalensis	Medio
7. Sacalaxochitl o Jacalasukhil	Plumeria alba	Medio
8. Liquidambar	Liquidambar styraciflua	Alto
9. Litchi	Litchi sinensis	Alto
10. Lluvia de oro	Laburnum anagyroides	Bajo
11. Mezquite	Prosopis juliflora	Bajo
12. Mimosa o Acacia	Acacia dealbata	Medio
13. Morera	Morus alba	Medio
14. Paraíso o Bolitaria	Melia azedorach	Bajo
15. Yuca	Yucca spp	Bajo

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
16. Ébano	Caesalpinia sclerocarpa	Medio
17. Guayabillo blanco	Thouinia acuminata	Medio
18. Mancuernilla	Stemmadenia palmeri	Medio
19. Amapilla	Tabebuia chrysantha	Medio
20. Ozote	Ipomoea intrapilosa	Bajo
21. Rosamarilla	Cochlospermum vitifolium	Medio
22. Senna	Senna recemosa	Medio

Artículo 33.- Para franjas de tierra de 1.20 a 2 metros de ancho por 2.40 metros de largo como mínimo, son adecuadas además las especies mencionadas en el artículo anterior, las siguientes:

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
1. Aguacate	Persea americana	Alto
2. Araucaria	Araucaria excelsa	Medio
3. Ciruelo	Prunus ceracifera	Bajo
4. Colorín	Erythrina caffra	Bajo
5. Clavellina	Ceiba aesculifolia	Medio

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
6. Copal ó Papelillo	Bursera spp	Bajo
7. Ficus	Ficus benjamina	Medio
8. Fresno	Fraxinus uhdei	Medio
9. Galeana	Spathodea campunulata	Medio
10. Guamúchil	Phithecellobium dulce	Bajo
11. Jacaranda	Jacaranda mimosaeolia	Medio
12. Mango	Mangifera indica	Alto
13. Palmeras:		
Datilera	Phoenix canariensis	Medio
Real	Roystonea oleracea	Medio
Washingtonia	Washingtonia filifera	Medio
14. Pino	Pinus spp.	Medio
15. Primavera	Roseodendron donell-smithii	Medio
16. Roble	Quercus spp.	Bajo
17. Rosa-morada	Tabebuia rosea	Medio

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
18. Sicomoro	<i>Platanus occidentalis</i>	Medio
19. Tabachín	<i>Delonix regia</i>	Medio
20. Grevilea	<i>Grevillea robusta</i>	Medio
21. Olivo	<i>Olea europaea</i>	Bajo
22. Acacia persa	<i>Albizia julibrissin</i>	Medio
23. Anona	<i>Annona longiflora</i>	Medio
24. Ceiba-orquídea	<i>Chorisia speciosa</i>	Medio
25. Cedro Rojo	<i>Cedrela odorata</i>	Medio
26. Cóbano	<i>Swietenia humilis</i>	Medio
27. Flama china	<i>Koelreuteria paniculata</i>	Medio
28. Habillo	<i>Hura polyandra</i>	Medio
29. Majahua	<i>Hibiscus tiliaceus</i>	Medio
30. Palo verde	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Bajo
31. Pino-helecho	<i>Podocarpus gracilis</i>	Medio
32. Tepezapote	<i>Platymicium trifoliolatum</i>	Medio

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
33. Tempesique	Syderoxilon	Medio

Artículo 34.- Las siguientes especies además de las anteriores, son adecuadas básicamente para espacios abiertos, sin construcciones, pavimentos ni instalaciones cercanas:

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
1. Alamillo	Populus tremuloides	Medio
2. Ahuehuete	Taxodium mucronatum	Alto
3. Alamo Blanco	Populus alba	Alto
4. Arce Real	Hacer platanoides	Alto
5. Camichín	Ficus padifolia	Medio
6. Casuarina	Casuarina equisetifolia	Bajo
7. Ceiba	Ceiba pentandra	Medio
8. Chicozapote	Achras zapota	Medio
9. Eucalipto	Eucalyptus globulus	Bajo
10. Hule	Ficus elastica	Alto
11. Laurel de la India	Fics nitida	Medio
12. Pirul	Schinus molle	Bajo

Nombre Común	Nombre Científico	Riego
13. Sabino de los ríos	Salis bomplandiana	Alto
14. Sauce Llorón	Salis babilonica	Alto
15. Salate	Ficus cotinifolia	Alto
16. Zapote Blanco	Casimiroa edulis	Medio
17. Bolitaria	Sapindus saponaria	Medio
18. Parota	Enterolobium cyclocarpum	Medio
19. Tepeguaje	Lysiloma acapulcensis	Bajo
20. Tescalame	Ficus petiolaris	Bajo

Artículo 35.- Cuando sea imposible el cultivo de árboles por razones de espacio, se buscará la producción de follaje equivalente con arbustos o plantas que puedan desarrollarse adecuadamente.

CAPÍTULO II DEL DERRIBO, PODA Y TRASPLANTE DE ÁRBOLES.

Artículo 36.- Para el debido funcionamiento y dictaminación del presente capítulo deberá funcionar un Comité de Vigilancia que se integra de la siguiente manera:

- I. Presidente de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental.
- II. Director de Ecología
- III. Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato
- IV. Director de Parques y Jardines
- V. Vocal de la Comisión de Planeación Socio-económica y Urbana
- VI. Director de Obras Públicas Municipales
- VII. Presidente de Colonos de la Zona que se afectará con el dictamen sometido a consideración.

O a quienes ellos designen en su representación para el debido cumplimiento en las determinaciones de este Comité.

Artículo 37.- El comité estará facultado a convocar a especialistas en el ámbito del medio ambiente, la ecología y el urbanismo, con el fin de que participen y asesoren en las funciones que el presente reglamento asigna a aquél.

Artículo 38.- Dicho comité tendrá la finalidad de supervisar, vigilar y controlar los dictámenes forestales de derribo, así como los proyectos de forestación y reforestación en el Municipio y, en general, todos los proyectos de construcción o remodelación de los parques y jardines de propiedad municipal y particular.

Artículo 39.- El derribo, poda o trasplante de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que se determinará procedente previa obligación del particular de plantar dos árboles de especies aprobadas por la dirección de ecología, por cada uno que se derribe, solo en los siguientes casos:

- I. Cuando concluya su ciclo biológico del espécimen.
- II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.
- III. Cuando sus raíces, ramas o tronco amenacen con comenzar a destruir las construcciones.
- IV. Cuando sus raíces, ramas o tronco estén dañando vialidades, banquetas construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato de cualquier bien inmueble y no se tenga otra solución.
- V. Cuando por sus dimensiones obstaculicen la visibilidad de vialidades y esto pueda ocasionar accidentes en vehículos y personas.
- VI. Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente.

Artículo 40.- Por ningún motivo se hará poda, derribo o trasplante para dar visibilidad a fachadas comerciales o particulares y anuncios de cualquier tipo, abrir paso a cocheras particulares y/o comerciales, al menos que el dictamen respectivo contemple lo previsto en el artículo anterior.

Artículo 41.- Las podas necesarias de árboles en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro, podrán ser efectuadas por los particulares, sin requerir de permiso de la Dirección de Parques y Jardines, obligándose a seguir los lineamientos técnicos al respecto, señalados en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines, con la finalidad de que los árboles no tengan problemas de enfermedades por virus, bacterias o microorganismos dañinos.

Artículo 42.- El producto del corte o poda de árboles, independientemente de quien lo realice, será propiedad municipal y se canalizará por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, quien determinará su utilización.

Artículo 43.- El derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a 7.5 centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia Dirección autorice para efectuar tal trabajo.

Estos contratistas deberán sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección de Parques y Jardines en el permiso expedido por escrito; en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda.

Artículo 44.- Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Parques y Jardines, la que practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede el derribo o poda del árbol.

Artículo 45.- Si procede el derribo, poda y trasplante del árbol, el servicio solamente se hará previo pago del costo del mismo, a la Tesorería Municipal, según el monto contemplado en la Ley de Ingresos Municipales Vigente, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Especie y tamaño del árbol.
- II. Años de vida aproximada.
- III. Grado de dificultad para la poda o derribo.
- IV. Circunstancias económicas del solicitante.
- V. En trasplantes de árboles patrimoniales remitirse a los criterios de la NAE-SEMADES-001/2003. (Norma Ambiental Estatal).
- VI. Las situaciones de emergencia que influyan en el servicio que se prestará.

Artículo 46.- Cuando las circunstancias económicas del solicitante lo justifiquen, o se trate de una situación de emergencia, a juicio de la autoridad municipal, el servicio de poda o derribo podrá ser gratuito.

Artículo 47.- Si el derribo, poda o trasplante se hace en un árbol plantado en propiedad particular, el propietario o poseedor del inmueble, deberá proporcionar las facilidades necesarias para la realización del servicio.

Artículo 48.- Las entidades de carácter público o privado, podrán solicitar a la Dirección de Parques y Jardines, otorgue permiso cuando se haga necesario efectuar el derribo, poda y trasplante de árboles, para la introducción o mantenimiento del servicio que presten.

Artículo 49.- En una Zona donde pasa cableado de alta tensión y el árbol lo obstruye es competencia de la Comisión Federal de Electricidad, la poda previo pago a la Dirección de Parques y Jardines sujetándose a los lineamientos del presente reglamento en relación a los diferentes tipos de poda, para que este a su vez realice la gestión pertinente.

En el caso particular de los contratistas que presten el servicio a la Comisión Federal de Electricidad, deberán:

- I. Comprobar la capacidad técnica y humana para la realización de los servicios
- II. Acreditar un curso de capacitación y evaluación por parte del Centro de Estudios y Capacitación en Áreas Verdes (CECAV), dependiente de la Dirección de Parques y Jardines.
- III. Sustituir la biomasa que es retirada cada temporada de poda, por la cantidad y especie de árboles que la Dirección de Parques y Jardines determine, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad mediante minuta por escrito.

Artículo 50.- En caso de que el árbol sea derribado a solicitud de un particular, éste deberá quitar el tocón o pagar los derechos correspondientes dentro de los 30 días naturales.

Artículo 51.- El ciudadano poseedor de una finca que tenga en la misma un árbol o frente a ella y derribe por sí o lo solicite a la autoridad competente, deberá plantar otro en su lugar, dentro de los 30 días naturales siguientes al derribo, efectuando esta plantación conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines.

Artículo 52.- Cuando un árbol extienda alguna de sus partes (raíces, ramas, troncos, etc.) y estas provoquen daño en la finca aledaña; ambos vecinos deberán estar de común acuerdo para la realización de la poda, en el caso de que no hubiese acuerdo, quedará a criterio de la Dirección de Ecología el realizar el respectivo apercibimiento al responsable del daño.

Artículo 53.- La Dirección de Parques y Jardines tendrá especial cuidado en realizar cualquier tipo de poda a especies arbóreas que tengan valor histórico, cultural o que se encuentren protegidos bajo algún status de conservación, es decir endemismos, peligro de extinción, raros o amenazados, bajo la anuencia del Comité de Vigilancia.

Artículo 54.- La Dirección de Parques y Jardines emitirá lineamientos de arquitectura y paisaje por calles ordenadas alfabéticamente, debiendo recabar la opinión del Comité de Vigilancia.

TITULO CUARTO DE LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS

CAPÍTULO I DE LAS SANCIONES.

Artículo 55.- Los inspectores, supervisores o eco guardias del Área de Control y Verificación adscrito a la Dirección de Ecología del Ayuntamiento, procederá cuando un particular incumpla con la normatividad del presente reglamento, levantará un acta en la que deberá especificar las causas del hecho; dicha acta será calificada por la autoridad municipal, la que señalará la multa correspondiente al poseedor de dicha finca, conforme a lo que determine la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 56.- A las violaciones del presente reglamento, se les impondrán las sanciones siguientes:

- I. Si se trata de un servidor público, será aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y
- II. Si el infractor no tiene cargo de servidor público, le serán aplicables, según las circunstancias, a juicio del Presidente Municipal o del funcionario en quien delegue esta facultad:
 - A. Amonestación privada o pública en su caso.
 - B. Multa de tres a ciento ochenta días de salario mínimo general, vigente en el Municipio en el momento de comisión de la infracción.
 - C. Detención administrativa hasta por treinta y seis horas inconvertibles.

Artículo 57.- Para imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior, además de las condiciones económicas del infractor y de las circunstancias de comisión de la infracción, se tomará en consideración lo siguiente:

- I. Si la infracción se cometió respecto a un árbol:

- A. Su edad, tamaño y estado fitosanitario.
 - B. La calidad histórica que pudiera tener.
 - C. La importancia que tenga como mejorador del ambiente.
 - D. Las labores realizadas en la plantación y conservación del mismo.
 - E. La influencia que el daño tenga en la afectación a su salud; y
 - F. El status en que se encuentre la especie de acuerdo a la clasificación urgente.
- II. Si la infracción se cometió en áreas verdes:
- A. La superficie afectada.
 - B. Si se trata de plantas de difícil reproducción o exóticas; y
 - C. Que sean plantas o material vegetativo que no sean susceptibles de cultivarse en los viveros municipales.

Artículo 58.- Las sanciones a que se refiere el presente ordenamiento, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que se haya ocasionado o de cualquier otra responsabilidad.

CAPÍTULO II DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Artículo 59.- Los actos o resoluciones que emanen de una autoridad administrativa en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, pueden ser impugnados mediante el recurso de revisión, que debe hacer valer por escrito dentro de los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.

Artículo 60.- Procede el recurso de revisión:

- I. Contra los actos de autoridades que impongan sanciones que el interesado estime indebidamente fundadas y motivadas;
- II. Contra los actos de las autoridades administrativas que los interesados estimen violatorios de esta Ley;
- III. Contra el desechamiento de pruebas dentro del procedimiento administrativo.
- IV. Contra las resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento.

Artículo 61.- El recurso de revisión debe interponerse ante el superior jerárquico del servidor que emitió la resolución impugnada, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la resolución se notifique o se haga del conocimiento del o los interesados; conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 62.- El recurso de revisión debe presentarse por escrito firmado por el afectado o por su representante debidamente acreditado. El escrito debe indicar:

- I. El nombre y domicilio del inconforme y, en su caso de quien promueve en su nombre;
- II. El interés jurídico con que comparece;
- III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto impugnado;
- IV. La manifestación del afectado, bajo protesta de decir verdad, de la fecha en que tuvo conocimiento de la resolución que impugnó;

- V. LA mención precisa del acto de la autoridad que motive la interposición del recurso de revisión;
- VI. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto que se reclama;
- VII. Las pruebas que ofrezca, señalando aquellas que obren en el expediente administrativo; y
- VIII. El lugar y fecha de la presentación del recurso de revisión.

Artículo 63.- Al escrito del recurso de revisión, se debe acompañar:

- I. Copia de la identificación oficial, así como los documentos que acrediten su personalidad, cuando actúe en nombre de otro o de personas jurídica;
- II. El documento en que conste el acto impugnado. En caso de no contar con tal documento, señalar bajo protesta de decir verdad el acto que se impugna y la autoridad que lo realizó;
- III. La constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no la recibió; y
- IV. Las pruebas documentales que ofrezca, excepto cuando esta obren en el expediente. Lo anterior sin perjuicio de entregar copias simples señalando la existencia de los originales en el expediente.

Artículo 64.- La interposición del recurso suspende la ejecución del acto impugnado cuando:

- I. Lo solicite expresamente el recurrente;
- II. No se cauce un perjuicio al interés social o se contravenga el orden público;
- III. No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que éstos sean garantizados; y
- IV. Se otorgue garantía suficiente en caso de que así lo acuerde la autoridad.

Artículo 65.- Una vez presentado el escrito, la autoridad administrativa debe acordar por escrito la admisión del recurso en un plazo no mayor de cinco días hábiles, debiendo admitir las pruebas presentadas y declarará desahogadas aquéllas que por su naturaleza así lo permitan.

En ese mismo escrito se debe requerir al servidor público que autorizó o emitió el acto recurrido, para que en un plazo no mayor de cinco días hábiles entregue un informe del acto recurrido y presente las pruebas que se relacionen con el acto impugnado.

Artículo 66.- En un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la admisión del recurso si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, la autoridad o el servidor que conoce del recurso debe resolver el mismo.

En caso contrario, se abrirá un periodo probatorio de cinco días hábiles para desahogar aquellas pruebas que así lo requieran. Al término de este periodo se debe dictar la resolución correspondiente.

Artículo 67.- En contra de la resolución que resuelve el recurso de revisión interpuesto, procede el juicio ante el Tribunal de lo Administrativo.

CAPÍTULO III

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Artículo 68.- El recurso de inconformidad procede en contra de multas impuestas por las autoridades administrativas y tiene como objeto confirmar o modificar el monto de la multa.

Será operativo para el particular agotar el recurso de inconformidad o promover el juicio ante el Tribunal de lo administrativo.

Artículo 69.- El particular puede interponer el recurso de inconformidad, el cual debe de presentarse ante la misma autoridad que impuso la multa, dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea notificada.

Artículo 70.- El recurso de inconformidad se interpone por escrito firmado por el afectado o por su representante legal debidamente autorizado y debe contener los mismos requisitos que los señalados en el recurso de revisión.

Artículo 71.- La interposición del recurso suspende el cobro de la multa impugnada, cuando lo solicite el interesado y no cause perjuicio al interés general.

Artículo 72.- El recurso debe de admitirse a momento de su presentación, debiendo la autoridad señalar día y hora para la celebración de la audiencia, misma que debe desahogarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su admisión.

En dicha audiencia se oirá en defensa al interesado y se desahogarán las pruebas ofrecidas. A solicitud del particular la autoridad puede desahogar la audiencia en ese mismo momento.

Artículo 73.- La autoridad tiene un plazo de cinco días hábiles, a partir de la celebración de la audiencia, para dictar la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que debe de ser notificada personalmente al interesado en los términos de la presente Ley.

CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 74.- Los actos y acuerdos de las autoridades y organismos de la Administración del Estado son inmediatamente ejecutivos, salvo lo previsto para el caso de la interposición de un recurso que suspenda la ejecución de un acto.

Artículo 75.- La administración pública, a través de sus órganos competentes, puede proceder a la ejecución coactiva de los actos administrativos, previo apercibimiento.

Artículo 76.- La ejecución forzosa por la administración se efectúa por los siguientes medios:

- I. Embargo;
- II. Ejecución Subsidiaria; y
- III. Multa.

Artículo 77.- Si en virtud de un acto administrativo se obliga a pagar en cantidad líquida, se debe seguir el procedimiento establecido en la legislación hacendaría del Estado.

Artículo 78.- Tiene lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso la administración realizará el acto por sí o a través de las personas que determine a costa del obligado.

El importe de los gastos y perjuicios se debe exigir del modo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 79.- La administración puede imponer multas reiteradas por periodos suficientes para cumplir lo ordenado, en la forma y cuantía que las leyes determinen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta oficial del Municipio en los términos del artículo 42, fracción V, de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor de este ordenamiento, se abroga el Reglamento de Parques y Jardines y Áreas Verdes del Municipio, publicado en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, con fecha 05 de Septiembre del 2002.

TERCERO.- Los asuntos iniciados al amparo de las disposiciones que se derogan, continuarán tramitándose conforme a las mismas hasta su conclusión.

CUARTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Hernández, Encargado de Hacienda Municipal; Al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Director de Ecología y al Director de Parques, Jardines y Ornato. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO PREELECCIÓN”. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. TLAQUEPAQUE, JALISCO A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Reglamentos. Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Parques, Jardines y Ornato. Vocal de la Comisión de Ecología. Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Regidor Felipe Cruz Rojas. Vocal de la Comisión de Parques, Jardines y Ornato. Regidor Luís Arturo Morones Vargas. Vocal de la Comisión de Parques, Jardines y Ornato. Regidor Juan David García Camarena. Presidente de la Comisión de Reglamentos. Presidente de la Comisión de**

Puntos Constitucionales, redacción y Estilo. Regidor Juan Manuel Herrera Ávila. Presidente de la Comisión de Ecología. Regidor Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Ecología. Regidor José Manuel Chávez Hernández. Vocal de la Comisión de Ecología. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Ecología. Regidor José Luis Castañeda Guizar. Vocal de la Comisión de Reglamentos. Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada. Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular el **NUEVO REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO MUNICIPIO**. Aprobado por unanimidad. Así mismo en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **NUEVO REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO MUNICIPIO**. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **EN LO PARTICULAR EL NUEVO REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO MUNICIPIO**. -----

SEGUNDO.- Se aprueba **EN LO GENERAL EL NUEVO REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES DE NUESTRO MUNICIPIO**. -----

TERCERO.- Se aprueba **ABROGAR EL REGLAMENTO ANTERIOR, ASÍ COMO GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA GACETA MUNICIPAL**. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Santiago Preciado Moran, Director de Ecología; y al Inc. Cesar Peña Figueroa, Jefe de Parques, Jardines y Ornato, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción III y 79 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24, 27 y 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Segundo. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR**

33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,761.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 8,199.16 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISÉIS) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN DE SAN FRANCISCO, EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES PRIVADA TOSCANA, REVOLUCIÓN Y TOSCANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS. TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. SEGUNDO.- Se aprueba AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.- Se aprueba FACULTAR A LA SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Quiero aclarar algo **ES EN DONACIÓN, NO ES EN COMODATO**. Es todo señor. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco.**

Presentes: Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN**, que tiene por objeto entregar en **donación** a favor de la **Secretaría de Educación Pública**, un predio propiedad municipal, **ubicado en el Condominio Misión de San Francisco en la Delegación de Santa Anita de esta municipalidad, entre las calles Revolución, Toscana y Privada Toscana**, con una superficie aproximada de **1,761.00mts²** de un total aproximado de **8,199.16 mts²**, para la construcción de un Jardín de Niños. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES**: 1. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. La petición de terreno para la construcción del Jardín de Niños, fue realizada por los vecinos del lugar, a través del Delegado de Santa Anita. 3. Con la intención de estudiar, analizar y dictaminar sobre este turno a comisión, el día 01 de Noviembre del presente año, se reunieron las comisiones involucradas en este asunto, donde determinaron que es procedente entregar en donación el predio a favor de la Secretaria de Educación Pública ya que la construcción del jardín de niños, beneficia a la población y su desarrollo. 4. El predio propiedad municipal que se pretende donar, se acredita con Escritura Pública No. 11,594 del 28 de Mayo del 2002, ante la fe del Notario Público No.3 el Lic. Felipe Vázquez Martín, y se encuentra ubicado en el Condominio Misión San Francisco en la Delegación de Santa Anita, entre las calles Privada Toscana, Revolución y Toscana, con una superficie total aproximada de **8,199.16 mts²** de la cual se otorgara una superficie aproximada de **1,761.00 mts²**, con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 39.00 metros con calle Revolución, al Sur en 41.50 metros con resto de Propiedad Municipal, al Oriente en 45.00 metros con Propiedad Particular y al Poniente en 42.00 metros con el resto de Propiedad Municipal. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capitulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capitulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular

del Estado. 2. En virtud de que el predio que se pretende dar en donación si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en donación el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba otorgar en donación a la Secretaria de Educación Pública, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 1,761.00 mts² de un total de 8,199.16, ubicado en el Condominio Misión de San Francisco en la Delegación de Santa Anita de esta municipalidad, entre las calles Privada Toscana, Revolución y Toscana, para la construcción de un jardín de niños, con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 39.00 metros con calle Revolución, al Sur en 41.50 metros con resto de Propiedad Municipal, al Oriente en 45.00 metros con Propiedad Particular y al Poniente en 42.00 metros con el resto de Propiedad Municipal. Toda vez que si se cumple con todas las formalidades establecidas por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal y el Reglamento de Patrimonio Municipal. SEGUNDO.- Se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de donación del predio mencionado en el punto anterior. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al C. Rubén Castañeda Moya, Delegado de Santa Anita; a la Secretaría de Educación Pública y a la Dirección de Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JAL. A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. C. Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Presidenta de la Comisión de Educación. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez. Vocal de la Comisión de Educación. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Educación. Es cuanto. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO**
O : -----

PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR EN DONACIÓN A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,761.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 8,199.16 (OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECISÉIS) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN DE SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES PRIVADA TOSCANA, REVOLUCIÓN Y TOSCANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 39.00 (TREINTA Y NUEVE) METROS CON CALLE REVOLUCIÓN, AL SUR EN 41.50

(CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA) METROS CON RESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE EN 45.00 (CUARENTA Y CINCO) METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE EN 42.00 (CUARENTA Y DOS) METROS CON EL RESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

--
SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE DONACIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR A LA SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y a la Secretaría de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50 capitulo IV, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 Capitulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 y 9 del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juan Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. Solicito se apruebe **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR EL TIEMPO QUE RESTA DE ESTA ADMINISTRACIÓN, AL C. JUAN OROZCO OCAÑA, EX EMPLEADO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN TIENE PRESCRITO UN TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL, MISMOS QUE SERÁN AVALADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.** Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señora Regidora.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR EL TIEMPO QUE RESTA DE ESTA ADMINISTRACIÓN, AL C. JUAN OROZCO OCAÑA, EX EMPLEADO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN TIENE PRESCRITO UN TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL, MISMOS QUE SERÁN AVALADOS POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y al C. Juan Orozco Ocaña, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 37 fracción IX y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública. -----

Habiendo agotado los registrados en este punto del orden del día, pasamos al desahogo del Quinto Punto del Orden del Día y último, que son **ASUNTOS GENERALES**, por lo cual se solicita a los Regidores que tengan asuntos que tratar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Movidos por la pena en relación a la desgracia ocurrida en el Estado de Tabasco, en donde ahora más de un millón de nuestros hermanos se han quedado sin patrimonio, **LAS TRES FRACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PROPONEMOS LA DONACIÓN DE 500 (QUINIENTAS) COBIJAS POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Y ADEMÁS 500 (QUINIENTAS) MÁS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO CON RECURSOS PROPIOS, PARA LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN EL ESTADO DE TABASCO. POR LO QUE SE PROPONE SE AUTORICE LA DONACIÓN SEÑALADA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR LA DONACIÓN DE 500 (QUINIENTAS) COBIJAS POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y 500 (QUINIENTAS) COBIJAS MÁS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO CON RECURSOS PROPIOS, PARA LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN EL ESTADO DE TABASCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juana Meza Núñez,

Presidenta de la Comisión de Asistencia Social; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y al Lic. Humberto Trigueros Morales, Proveedor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. El de la voz Regidor Ezequiel Torres Ruiz, Presidente de la Comisión de Calles y Calzadas y el Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada, Presidente de la Comisión de Vialidad, hacemos la siguiente propuesta. Tlaquepaque, es un Municipio Alfarero más importante de la República Mexicana, un Municipio Turístico por excelencia, un pueblo con identidad propia ante los ojos del mundo, sus plazas y andadores son dignos de ser visitadas y recorridos a pie, donde sus galerías, restaurantes y casonas le dan un toque mágico al paisaje y una hermosa imagen visual. Cuando hablamos de la imagen visual del Centro Histórico de Tlaquepaque, estamos hablando del reflejo cultural de sus habitantes a los ojos de los visitantes nacionales y extranjeros. Razón más que suficiente para que el Centro Histórico de nuestra ciudad sea privilegiado con un trato adecuado por propios y extraños, y un óptimo mantenimiento por parte de las autoridades Municipales. Si consideramos que en lo que va de la Administración actual se ha dejado de lado los programas de supervisión y vigilancia del Centro Histórico, específicamente los rondines de la policía turística para evitar el ingreso a plazas públicas y andadores de vehículos ligeros como camiones y camionetas, triciclos, motos y bicicletas, han traído como consecuencia el deterioro constante del adoquín y concretos estampados de sus andadores y plazas. Y dado que sin ningún recato dichos vehículos transitan por la zona restringida de andadores y plazas públicas a cualquier hora del día haciendo caso omiso del artículo 8, capítulo I, título III del Reglamento de Operación del Centro Histórico, el cual restringe dichos ingresos desde las 7.00 a.m. hasta las 8.00 p.m creando el riesgo inminente de atropellar algún peatón o transeúnte. Que es casi seguro que nuestro Municipio será sede de algunos eventos deportivos en los próximos juegos panamericanos del 2011 en el multicitado Club Atlas Paradero, razón por la cual este Ayuntamiento debe mejorar las condiciones del primer cuadro de la ciudad. Por lo anteriormente expuesto y frente a este análisis de situaciones: **PROPONEMOS:** Volver al restablecimiento de los programas de vigilancia por parte de la policía turístico de tal forma que por ningún motivo se permita la circulación de vehículos de cualquier tipo en andadores y plazas públicas, sin el permiso correspondiente. Que la Dirección de Educación y Cultura y Turismo de este Municipio implementen un programa de concientización que redunde en la mejor conservación de andadores, plazas públicas, monumentos y edificios históricos que bien pueden ser patrocinados por empresas privadas, gubernamentales o no gubernamentales. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, nada más para antes de someter este punto de acuerdo, mencionar que efectivamente sí existe un programa de supervisión en ese sentido. En todo caso lo tomaría para solicitar un informe respecto a lo que usted está señalando. Y además en virtud al Programa Ronda por Tlaquepaque, tenemos un programa de rehabilitación en el cual se esta reparando lo que, pues, prácticamente de origen fue mal instalado y que ya en algunos puntos se esta haciendo. Considero que si en algún momento, efectivamente hay alguna introducción de algún vehículo o algo en la zona prohibida, pues

verificar nada más que previamente no haya solicitado una autorización por una causa muy particular y en su caso tratar de reforzar este programa, para que no suceda si es que así venía suscitándose. -----

Toma la palabra el Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Disculpe Presidente, nada más un comentario, que no es solo un vehículo, hemos encontrado a varios traemos fotos, de vehículos, de bicicletas a diferentes horas, de horarios, que se encuentran transitando en el lugar. Le entrego las fotos, para que lo vea. -----

Nuevamente hace uso de la voz el Presidente Municipal: Por eso... lo único que comento es no crear el programa, por que ya esta creado, sería solamente a las personas encargadas de la aplicación, que rindan un informe sobre ese particular, haber que es lo que esta sucediendo en la materia, nada más para puntualizar el acuerdo. (Interviene el Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Muy bien, gracias Presidente.). -----

Tiene el uso de la voz el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Presidente, nada más para puntualizar. Y no únicamente son vehículos a lo largo de los años se han estado colocando macetones en las banquetas, monas de dimensiones deberás veraz muy grandes por la calle Juárez, obstruyendo la mitad prácticamente de una zona peatonal, entonces no es solamente el paso de vehículos, sino que se ha venido acumulando a lo largo de los años, pues que haya un regla... pues que respeten simplemente el reglamento ¿no? -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Y que se haga la verificación correspondiente. -----

-----Se le concede el uso de la voz al Regidor Felipe Cruz Rojas: Sí, perdón, respecto a ese tema, señor Regidor, yo creo que definitivamente es valida su observación, su petición, pero recordemos que la Dirección de Seguridad Pública, en cuanto al Grupo Turístico, pues caráy, puede hacer la labor definitivamente, pero a quien le corresponde realmente es a la Secretaría de Vialidad y yo creo que sería incluir ahí en su petición girarse el oficio, para que ellos en correspondencia propia atiendan ese asunto, ya que las vialidades pues lógicamente les corresponde a ellos en cuanto a vialidad misma. Es cuanto señor Presidente. -----

Al Regidor Luis Arturo Morones Vargas, se le concede el uso de la palabra: Sí claro señor Presidente, gracias. Pues es nada más para abonarle un poquito y mejorar la situación y a lo mejor quitarnos algunos problemas, si bien es cierto lo que dice el Regidor Ezequiel, pedirle al de Mercados y a Padrón y Licencias, debidamente los permisos y esas licencias para los anuncios publicitarios que tienen algunos negocios de esa zona, por que si bien es cierto, a veces vienen ciertas familias o venimos caminado por esa zona y luego el de la bicicleta que se atraviesa más lo angosto que ya esta por la maceta, por el anuncio, por el equipal que tienen afuera, yo estoy bien seguro que algunos estarán bien reglamentado, otros lo hacen por su propia mano, esto nos dificulta el transito y en ocasiones hasta algún accidente, entonces nada más, sí pedimos una revisión y que nos pasen ese informe de los permisos y tanto las licencias que se han otorgado para poner algún anuncio o alguna escultura o equis denominación que le pueda llamar del negocio. (Habla el Presidente Municipal: Y que en esos términos quede registrado para que se haga esa supervisión.) Sí claro, que sí hay un reglamento lo sabemos, pero que ver si se esta respetando o ver si hay gente que esta

tomando posesión de la calle por sí propia, nada más. -----

Con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Entonces que quede en esos términos, ¿esta de acuerdo señor Ezequiel? (Responde el Regidor Ezequiel Torres Ruiz: Sí esta bien señor Presidente.) -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Perdón, con su permiso nuevamente. Someto a su consideración para su aprobación directa, el siguiente punto de acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTO OFRECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LAS MUJERES DE ESTE MUNICIPIO. SEGUNDO.-** Se aprueba **QUE ESTE EQUIPO DE COMPUTO FORME PARTE DEL PATRIMONIO DEL CENTRO INTEGRAL DE APOYO A LA MUJER, CE-MUJER DE TLAQUEPAQUE, PARA USO EXCLUSIVO DE ESTA INSTITUCIÓN. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** *El que suscribe, Regidor Antonio de Loza Iñiguez someto a su consideración el siguiente* **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA,** *el cual consiste en aceptar la propuesta de donación realizada por el Instituto Nacional de la Mujer a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres a favor de este H. Ayuntamiento de un equipo de computo para continuar con los trabajos de coordinación con los centros integrales de apoyo a las mujeres. ANTECEDENTES:* 1. *El día 24 de Octubre del presente año el Instituto Jalisciense de las Mujeres hizo llegar a este Ayuntamiento la propuesta de donación a favor de este Municipio de un equipo de computo, para que este sea entregado a la Titular del Centro Integral de Apoyo a las Mujeres Ce-Mujer de Tlaquepaque, para uso exclusivo de esa Institución, lo cual será supervisado por el Instituto Jalisciense. Lo anterior para continuar con los trabajos de coordinación con los Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres. FUNDAMENTOS LEGALES:* Lo anteriormente expuesto esta fundamentado en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 12 del capítulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 42 del Capítulo III del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** 1. *Que en virtud de que el Ayuntamiento tiene la facultad de recibir donaciones y que la donación realizada traerá beneficios al Municipio ya que le permitirá mejorar la coordinación entre el Instituto Municipal y Estatal de Apoyo a favor de las Mujeres. 2. Que la donación tiene como intención ayudar a elevar la calidad de vida de las mujeres de Tlaquepaque, para lo cual es necesario contar con el equipo y la tecnología adecuada para ello. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a su consideración el siguiente punto de* **ACUERDO: PRIMERO.-** *Se aprueba aceptar la donación de un equipo de computo realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres a favor de este H. Ayuntamiento, para continuar con los trabajos de coordinación con los Centros Integrales de Apoyo a las Mujeres de este Municipio. SEGUNDO.-* *Se aprueba que este equipo de computo sea integrado al inventario del Centro Integral de Apoyo a las Mujeres Ce-Mujer de Tlaquepaque, para uso exclusivo de esta institución. NOTIFÍQUESE:* *Al Presidente Municipal, al Encargado de Hacienda Municipal, al Síndico, al Secretario General, a la Titular del Centro Integral de Apoyo a las Mujeres Ce-Mujer de Tlaquepaque, a Patrimonio Municipal y al Instituto Jalisciense de las Mujeres. ATENTAMENTE. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. “2007,*

Año de la Participación Ciudadana en Jalisco". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2007. REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **ACEPTAR LA DONACIÓN DE UN EQUIPO DE COMPUTO REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES A TRAVÉS DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LAS MUJERES DE ESTE MUNICIPIO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **QUE ESTE EQUIPO DE COMPUTO SEA INTEGRADO AL INVENTARIO DEL CENTRO INTEGRAL DE APOYO A LAS MUJERES CE-MUJER DE TLAQUEPAQUE, PARA USO EXCLUSIVO DE ESTA INSTITUCIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Titular del Centro Integral de Apoyo a las Mujeres Ce-Mujer de Tlaquepaque; y al Instituto Jalisciense de las Mujeres, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 42 Capitulo III del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 12 del capitulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Al Regidor José Manuel Chávez Hernández, se le concede el uso de la palabra: Buenas tardes a todos, Regidores, con su permiso señor Presidente. Un punto de Acuerdo: Se aprueba **RECIBIR EN DONACIÓN UNA AMBULANCIA TIPO II, MARCA FORD, TIPO E-350, MODELO 2003, SERIE NÚMERO 1FDSS34F23HB30978, LA CUAL SERÁ ASIGNADA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. DONADA POR LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** **SEGUNDO.-** Se faculta **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA C. SÍNDICO, AL C. SECRETARIO GENERAL Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación,*

Patrimonio y Salubridad e Higiene nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN, PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto autorizar al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico, al C. secretario General y al C. Encargado de la Hacienda Municipal para **recibir en donación una ambulancia tipo II, usada, Marca Ford, Tipo E-350, Modelo 2003, Serie número 1FDSS34F23HB30978, la cual será asignada a la dirección de Servicios Médicos Municipales.** **ANTECEDENTES:** 1.- Que con fecha 30 de Octubre del 2007, se recibió un Oficio por parte de Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V. En el cual el Coordinador Regional de Relaciones Corporativas de la persona moral Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V. tiene la intención de otorgar en Donación al Municipio de Tlaquepaque una ambulancia tipo II. 2.- Que el Municipio tiene la necesidad de encontrar soluciones para resolver los problemas que existen en Servicios Médicos Municipales por la falta de ambulancias, y es así que Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V. desea otorgar en Donación una ambulancia, tipo II, misma que será un beneficio en gran escala para los Tlaquepaquenses. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que de conformidad con las facultades que se le otorgan al Municipio en el artículo 115 Constitucional, artículos 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, fracción IV de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal, artículo 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal. 2.- Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de recibir donaciones por razones de interés común. Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **recibir en donación una ambulancia tipo II, usada, Marca Ford, Tipo E- 350, Modelo 2003, Serie número 1FDSS34F23HB30978, la cual será asignada a la dirección de Servicios Médicos Municipales. Donada por Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V. SEGUNDO.-** Se faculta al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico, al C. Secretario General y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para firmar el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** A la C. Síndico, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo Al C. Encargado de la Hacienda Municipal, Al C. Director de Patrimonio Municipal, al C. Director de Servicios Médicos Municipales y a Las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V. para que sean operados los procedimientos correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente: **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 06 de Noviembre del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. **LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. **C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ.** PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. **MTRA. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD E HIGIENE. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente

planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----
----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **RECIBIR EN DONACIÓN UNA AMBULANCIA TIPO II, USADA, MARCA FORD, TIPO E- 350, MODELO 2003, SERIE NÚMERO 1FDSS34F23HB30978, LA CUAL SERÁ ASIGNADA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES. DONADA POR LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA C. SÍNDICO, AL C. SECRETARIO GENERAL Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor José Manuel Chávez, Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, Director de Servicios Médicos Municipales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y a la Empresa Denominada Las Cervezas Modelo de Occidente, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

-
FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; y 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Gracias Presidente, yo quiero tratar un tema relacionado con un proyecto que presentamos al inicio de la presente Administración, y el cual hoy nos es gratificante que este a punto a echarse a andar, es el Proyecto de la Vía Recreativa, con algunas modificaciones obviamente el recorrido que planteaba originalmente un servidor pero creo que finalmente se trata de incentivar a los tlaquepaquenses para hacer deporte para tratar de generar una convivencia familiar en armonía y pues esto finalmente también puede redundar en un beneficio al comercio que esta establecido en la ruta de dicha Vía, sin embargo si me gustaría hacer algunos comentarios con relación a la falta todavía de información, que prevalece con relación a este tema, le han hecho llegar a un servidor varias inquietudes de vecinos, de personas que han estado como con la incertidumbre, de cómo va a ser dicha Vía Recreativa, a reserva de algunas declaraciones que se han vertido por parte del director de la Dependencia que esta ha cargo de dicho proyecto, no se ha podido todavía informar adecuadamente a la ciudadanía y en alguna ocasión a un servidor se le hizo llegar un ante proyecto, de lo que se planteaba iba a ser la Vía Recreativa, hicimos algunas sugerencias al mismo, pero, hasta el momento no se nos ha regresado la propuesta final con la que se esta

contemplando aspectos que integren a todo el equipo logístico que de alguna manera tendrá que obligatoriamente atender dicho proyecto, me refiero por ejemplo la logística de la Secretaría de Vialidad, Protección Civil, Seguridad Pública, Servicios Médicos Municipales, etcétera, o sea hay una serie de Dependencias que obligatoriamente tendrían que estar involucradas, además de la cantidad de personal que necesariamente tendrá que contemplar dicha logística, por eso se me hace un poco preocupante que a unos días de que esta anunciada la puesta en marcha de dicho proyecto todavía no se cuente con un documento final oficial con el que se este validando la viabilidad de dicha propuesta, por lo cual yo en lo personal si solicito a nuestro Presidente Municipal, nos pudiera hacer llegar la propuesta de dicho proyecto para poder generar también certidumbre a la gente que se nos acerca, que nos pregunta, que nos esta hasta cierto punto pues, interrogando, es conocida pues la condición de habitantes de aquí de la cabecera municipal, por muchos compañeros y gente de aquí de la zona centro y entonces es muy cotidiano el cambio de apreciaciones que se da con la gente que ya esta por ahí haciendo... algunos muy gustosos, también quiero decirlo, algunos con mucho animo de que dicho proyecto finalmente se pueda cristalizar, pero también algunos otros con cierta zozobra de que es lo que realmente se esta poniendo en marcha y cuáles son realmente las garantías de seguridad que se esta ofreciendo en dicho proyecto, por eso yo sí solicito que se nos pudiera hacer llegar el documento final con el que se esta validando dicho programa. Perdón quisiera de una vez terminar con el siguiente tema que quiero tratar. (Habla el Presidente Municipal: Adelante Regidor.). El segundo tema tiene que ver con el tradicional asunto de las contingencias ambientales ya terminamos con la contingencia del temporal de lluvias, por fortuna tuvimos capacidad pues de salir avante en algunos aspectos que por ahí se nos presentaron, sin embargo yo quisiera insistir en que ocupamos aterrizar la propuesta de un Atlas de Riesgos, no esperamos a que venga el siguiente temporal de lluvias para poder contar con ese Atlas de Riesgos que formalmente identifique todos los polígonos. Me parece que no esta terminado, he, si es alguna de las dudas que están exponiendo. Me parece que todavía, por ahí hay algunas dudas que no contemplan las zonas que para estos tiempos se están considerando como zonas vulnerables, ya la experiencia de Tabasco nos dice mucho de lo que podría ocurrir en un temporal abundante de agua o en una de esas tormentas que de repente caen inesperadamente, como la que tuvimos ya el presente año, eso por un lado, la cuestión del Atlas tener la posibilidad de aterrizarlo, presentarlo y formalmente tener prevista cualquier tipo de contingencia en ese sentido. Por otro lado, ya comenzamos también, con la etapa de los temporales de frío y obviamente la zona, el polígono que esta considerada como zona de fragilidad ambiental, de nueva cuenta se nos presenta como una zona que puede ser vulnerable a las bajas temperaturas que pudieran estar presentes en lo que sería esta temporada de invierno, aquí yo haría la propuesta siguiente, Presidente, de que se pudiera contar con un verdadero equipo de especialistas, obviamente que se integrara a la propia Dirección de Ecología, interactuando con las áreas correspondientes, pero que fuera un equipo de especialistas que formalmente ya podamos darle, o sea una cierta certidumbre también a la gente de esa zona sobre como estamos atendiendo y como estamos previendo, también, cualquier tipo de contingencias que se nos presentan en esa zona, para pues no exponer digamos a sectores de población que también por edad, digo niños y adultos mayores, podrían ser victimas de alguna situación ahí de contaminación, que nos estaría generando problemas de salud bastante serios, por ello yo propongo que sí se tome el asunto con mucha puntualidad, con mucha importancia, para que podamos contar... no sé si un convenio con el I.T.E.S.O., con las universidades, con algunas organizaciones que formalmente están dedicadas a darle atención a los temas de la contaminación y que elaboremos ya ahí un proyecto, una propuesta que se convierta en un esquema con el que

pudiéramos operar desde la propia Administración Pública para cualquier contingencia en ese sitio. Es cuanto Presidente. -----

El Presidente, hace uso de la voz: Gracias señor Regidor, de este segundo tema ya se ha estado trabajando de parte del Ayuntamiento con SEMADES, y veo con muy buenos ojos el hecho que se este ya concretando un convenio con la Universidad de Guadalajara, tienen un sistema tecnológico muy interesante, en el sentido de que puede prever, tengo entendido, no estoy muy seguro del dato, con dos días de anticipación aproximadamente, qué temperaturas se van a tener y por lo tanto que condiciones atmosféricas en lo general van ha estar prevaleciendo, en ese sentido estarán ya trabajando de manera coordinada la Universidad de Guadalajara con SEMADES, al mismo tiempo que las Direcciones de Ecología de los Municipios metropolitanos, y que por supuesto que Tlaquepaque estará participando ahí, para seguir más o menos los protocolos que se estén definiendo ahí, ya con opiniones de expertos como lo es Universidad de Guadalajara, entonces en ese tema se va caminado y creo que vamos en muy buen sentido y es parte de lo que usted va comentando. (Habla el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Gracias Presidente.) Respecto al primer tema, con mucho gusto se le hará llegar de parte del Ejecutivo todo el trabajo que se ha estado realizando con todos los estudios técnicos, los dictámenes de vialidad la logística planteada con Servicios Médicos, Protección Civil, la participación de Universidades, prácticamente todas las encuestas realizadas en el curso de la Vía, junto con las partes aledañas para saber quienes van a ser los que van a estar participando, una encuesta realizada por la Cámara de Comercio hacia los mismos comerciantes, donde es aplicada por ellos con los reactivos que ellos mismos diseñan, para ver como esta el diseño, prácticamente esta todo listo para arrancar, efectivamente para el próximo domingo. El día de ayer platicando con el Doctor Alfonso Petersen, él me decía que pudiéramos potenciar a “n” número el beneficio de la Vía de Tlaquepaque si la podemos conectar con Guadalajara, por que ya no solo serían los cinco mil asistentes esperados aquí, en la isla que nosotros estaríamos generando, si lo podemos conectar con Guadalajara vendrían a visitarnos aquí a Tlaquepaque, la gente de Zapopan, la gente de Guadalajara, y estarían en ese trayecto potencializando todavía más la recreación, el apoyo, pues la distracción, el ejercicio y deporte y además hasta los propios comercios, por que estarían mostrándose a toda la zona metropolitana, yo creo que esto lo tenemos que ver si lo aceptas como sugerencia Presidente, como un proyecto metropolitano que es como se va extendiendo para potencializarlo en ese sentido, por lo cual él me ha prometido y lo digo públicamente por que así fue que el próximo año él destinara recursos para poder conectarla, en esta misma visión, uno de los que trajeron la idea de la Vía de Bogota, que pues, junto con Lucy Barriga y otras personas y aquí de empresarios jaliscienses como José Palacios, él mismo recomendó a los dos dice: “Es que la verdad, creo que tendría mucho más sentido, si estuviera conectada a que este divorciada, por que esa es la visión que se tuvo de manera originaria en Bogota y que ha tenido kilómetros y kilómetros de distancia, con las ampliaciones.” Entonces creo que ya complementando toda la visión con mucho gusto se entrega lo que se ha tenido ya de avance completo, de parte del Ejecutivo, para que lo tengan y esperaríamos la conexión para poder potencializar la recreación de manera metropolitana y nuestra gente pueda también circular con seguridad hasta Guadalajara o Zapopan, y también recibir con mucho gusto la gente que venga de por allá, entonces en esos términos es como se va a estar manejando el asunto de la Vía Recreativa. (Habla el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Muy bien, gracias señor Presidente.). -----

Para hablar sobre el mismo tema, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Arturo Morones Vargas: Gracias señor Presidente, este la posición de la Fracción del P.R.I., nos da mucho gusto que se vaya a llevar a cabo esta Vía recreativa, y más en lo personal que tuve la oportunidad de trabajarla desde el 2005 en la otra Administración, y que bueno que esta Administración, tomemos algo que mejora a la ciudadanía, también me da mucho gusto escuchar que vamos a tener en nuestras manos las consultas de la ciudadanía, me da mucho gusto que en el Municipio haya esa apertura que escuchemos a todo el mundo y que bueno que estamos pensando en realizarla de la mejor forma y no apresurarnos a cualquier tiempo, ni mucho menos sin ninguna necesidad, que mejor que sea algo adheridle a la Vía que ya recorren nuestro Municipios aledaños y lo que sí Presidente, una petición por medio de la Fracción, pedirle que sí paren el medio publicitario para cuidar el erario público, nada más como petición, mientras se formaliza, a lo mejor sí dar un volanteo, una información que estamos en una mejora, sin llegar a decirles, ni que piensen que no se va a llevar a cabo, que estamos esperando las consultas la sensibilidad con la ciudadanía, y nada más ya no estarle abonando a algo que a lo mejor por el momento ya no va a ser, ¿verdad? Es una petición que si le hago como Fracción, muy amable Presidente, es cuanto. -----

Toma el uso de la voz el Presidente Municipal: Con mucho gusto Regidor, nada más mencionar que desde el día de ayer, ya habiendo tomado la decisión se suspendió el día de ayer, prácticamente, el asunto publicitario, aunque no señalaba fecha, solamente era un preventivo de que vendrá más adelante el proyecto y estamos señalándolo en ese sentido. --

Habla el Presidente Municipal: Como último registrado esta Presidencia, por lo que sedemos el uso de la voz al Secretario General. -----

Se le concede el uso de la voz el Secretario General: En base al Oficio OF-DPL-313-LVIII, remitido por el H. Congreso del Estado, se solicita se aprueben **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 58 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 58.- EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SE INTEGRA POR 37 MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y FUNCIONA EN PLENO Y EN SALAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY REGLAMENTARIA. LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS Y, POR EXCEPCIÓN, RESERVADAS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO DETERMINE LA LEY O LO EXIJAN LA MORAL O EL INTERÉS PÚBLICO. ARTICULO 61.- LOS MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO SIETE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RINDAN PROTESTA DE LEY, AL TÉRMINO DE LOS CUALES PODRÁN SER RATIFICADOS Y, SI LO FUEREN, CONTINUARÁN EN ESA FUNCIÓN POR DIEZ AÑOS MÁS, DURANTE LOS CUALES SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SU PUESTO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O COMO CONSECUENCIA DEL RETIRO FORZOSO. C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN** que tiene por objeto el voto aprobatorio de las reformas a los artículos 58 y 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. ANTECEDENTES: 1.- Que el Ciudadano Diputado JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de las facultades que le confieren los artículos 28 fracción de*

la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 147, párrafo 1, fracción I y 148, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; se sirvió presentar la iniciativa de ley que reforma el artículo 58 y 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **2.-** Que de entre las propuestas presentadas por el C. Diputado JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, destacan las siguientes: a).- Vivimos una etapa de cambio, de alternancia política y en el cual, la sociedad, cada vez es más crítica y participativa, exige transparencia, responsabilidad y austeridad en el manejo de los recursos públicos de todas las autoridades, esto, sin distinción de colores, ideologías, esquemas de poder o autonomías constitucionales. b).- Sin embargo, más allá de presiones sociales, como legisladores tenemos la obligación de promover los cambios legales que impliquen mayor responsabilidad en la sociedad Jalisciense, porque sólo de esta forma, podemos acercar a Jalisco a Estados más avanzados de democracia, justicia social y bien común. Esto implica también, que los citados cambios no sean producto de modas, sino que provengan de cuidadosos estudios y análisis de la legislación aplicable. Por otra parte no podemos argumentar que en la búsqueda de un bien mayor, pisoteemos las normas que nos dan vida y cauce como Estado de Derecho. c).- Que una de las principales intenciones de la presente iniciativa, es fortalecer al poder Judicial a través de una serie de reformas en el marco legal que rige su actuación, buscando precisamente claridad, tanto en sus facultades, como en sus obligaciones.

CONSIDERANDOS: 1.- Que con fundamento en lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco la cual señala: Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integran la Legislatura, se enviará a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubiera provocado; si del Cómputo efectuado por el Congreso resultará que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las reformas a los artículos 58 y 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Para quedar como sigue: **ARTICULO 58.-** El Supremo Tribunal de Justicia del Estado se integra por 37 magistrados propietarios y funciona en pleno y en salas, de conformidad con lo que establezca la ley reglamentaria. Las Sesiones del pleno serán públicas y, por excepción, reservadas, en los casos que así lo determine la ley o lo exijan la moral o el interés público. **ARTICULO 61.-** Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia durarán en el ejercicio de su encargo siete años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de ley, al término de los cuales podrán ser ratificados y, si lo fueren, continuarán en esa función por diez años más, durante los cuales sólo podrán ser privados de su puesto en los términos que establezcan esta Constitución, las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos o como consecuencia del retiro forzoso. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al Congreso del Estado, para que opere los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 06 de Noviembre del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC.**

HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **A C U E R**

D O : -----

ÚNICO.- Se aprueban **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 58 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. PARA QUEDAR COMO SIGUE:**
ARTICULO 58.- EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SE INTEGRA POR 37 MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y FUNCIONA EN PLENO Y EN SALAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY REGLAMENTARIA. LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS Y, POR EXCEPCIÓN, RESERVADAS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO DETERMINE LA LEY O LO EXIJAN LA MORAL O EL INTERÉS PÚBLICO. **ARTICULO 61.-** LOS MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO SIETE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RINDAN PROTESTA DE LEY, AL TÉRMINO DE LOS CUALES PODRÁN SER RATIFICADOS Y, SI LO FUEREN, CONTINUARÁN EN ESA FUNCIÓN POR DIEZ AÑOS MÁS, DURANTE LOS CUALES SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SU PUESTO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O COMO CONSECUENCIA DEL RETIRO FORZOSO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al C.P. Juan Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 12:05 (Doce horas y cinco minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----